

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 1 de marzo de 1953, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Franco (1) .....	3.128
Libras .....	30.660
Dólares .....	10.950
Franco suizo .....	252.970
Franco belga .....	21.900
Florines .....	288.157
Escudos .....	38.086
Pesos argentinos moneda legal .....	1.46
Coronas suecas .....	2.116
Coronas danesas .....	1.585
Coronas noruegas .....	1.533
Deutschmarks .....	2.607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas XI, XIII y XVI publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de octubre de 1951, con vigencia desde el día 2 al 8 de marzo de 1953, salvo aviso en contrario.

Franco francés, marroquí y argelino .....	11.10
Libras esterlinas .....	110.31
Libras de cuenta Islandia .....	110.14
Dólares .....	39.40
Dólares de cuenta (1) .....	39.34
Dólares canadienses .....	40.16
Franco suizo libre .....	911.63
Franco suizo de cuenta Convención .....	910.28
Escudo libre .....	137.10
Escudo de cuenta Convenio .....	136.90
Franco belga .....	78.68
Florines .....	1.035.26
Corona sueca .....	7.60
Corona danesa .....	5.69
Corona noruega .....	5.50
Deutschmarks .....	9.366
Lira .....	6.34
Cruceiros (billetes) .....	101.00
Peso mejicano .....	4.56
Peso colombiano (billetes) .....	8.97
Peso uruguayo (billetes) .....	10.60
Soles (billetes) .....	1.86
Bolívars (billetes) .....	9.78

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Finlandia, Grecia, Italia, México, Paraguay y Turquía.

## MINISTERIO DE MARINA

### Dirección de Material

#### SUBASTA

Acordado por este Ministerio sacar a subasta pública el material inservible para la Marina que a continuación se detalla, se hace público para general conocimiento que transcurridos que sean los treinta días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio de Marina», contados a partir de la fecha del último de los citados periódicos que lo inserte, se procederá en el día y hora que oportunamente se señalará a la celebración de la subasta de referencia, que tendrá lugar en este Ministerio.

El material de que se trata es el siguiente:

Una caja de hierro dulce para guardar madera.

Dos caballos de vapor en estado de inútiles.

Un grupo constituido por máquina de vapor y bomba centrífuga.

Dos locomotoras de vapor de una potencia estimada de 160 caballos.

Este material se encuentra depositado en el Arsenal de Cartagena, donde podrá ser reconocido por las personas que se hallen interesadas en la subasta.

El precio tipo señalado para la venta es de 400.000 pesetas (cuatrocientas mil) y las bases para este acto, a las que deberán ajustarse los asistentes al mismo, se encontrarán de manifiesto en la Dirección de Material del Ministerio de Marina, y los licitadores habrán de hacer sus proposiciones para la adquisición del material reseñado en papel timbrado de la clase sexta, no admitiéndose las que se presenten redactadas en papel común, aunque lleven adherido el sello, y con arreglo al modelo que a continuación se inserta, consignándose en ellas de manera explícita y concreta cuantos extremos se expresan en el mismo.

El depósito provisional que deberán imponer los licitadores será una cantidad no inferior al 2 por 100 del precio tipo fijado.

El importe de los anuncios será satisfecho por el adjudicatario.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ... con domicilio en la calle de ..., número ..., enterado con todo detalle del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... y de las condiciones y requisitos exigidos para la venta en pública subasta de una caja de hierro dulce para guardar madera, dos caballos de vapor en estado de inútiles, un grupo constituido por máquina de vapor y bomba centrífuga y dos locomotoras de vapor de una potencia estimada de 160 caballos, depositados en el Arsenal del Departamento Marítimo de Cartagena, cuyo estado actual de todo el material reseñado conoce, ofrece por el lote completo la cantidad de ..., comprometiéndose a retirarlo en el plazo de ... Asimismo hace constar que se compromete al cumplimiento de todas las obligaciones previstas en los pliegos de condiciones que servirán de base para la celebración de esta subasta.

(Lugar, fecha, firma y rúbrica con los dos apellidos del proponente.)

Madrid, 26 de febrero de 1953.—El Teniente Coronel de Intendencia, Presidente de la Junta de Subastas, 1.460—O.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Subsecretaría

Habiendo sufrido extravío el carnet de identidad número 7.276, expedido a favor de don Aurelio Jorge Alarcón Nogales, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con destino en la Delegación de Hacienda de Málaga, en el día de hoy queda anulado el mismo, que fué sustituido por el carnet núm. 10.970, que por oficio de 26 de enero último se remitió a la expresada dependencia provincial para que fuese entregado al interesado.

Madrid, 16 de febrero de 1953.—P. A., el Oficial Mayor, Luis de Toledo.

## DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

### DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### EDICTO

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas de la Nación en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona he dictado senten-

cia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, visto el presente expediente administrativo-judicial de reintegro al Tesoro de cuarenta y cuatro mil setecientas cincuenta pesetas (44.750 pesetas), seguido contra don Teófilo Sánchez Posada, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación e Interventor del Giro Telegráfico en el Centro de Algeciras, y contra don Manuel Barea García, Repartidor de primera clase del Cuerpo de Subalternos de Telegrafos en el mismo Centro, ambos en concepto de responsables directos de un descubierta de fondos del Giro Telegráfico en la citada Estación-Centro de Telegrafos, que se puso de manifiesto en el mes de julio de 1949; y

1.º Resultando .....

Fallo: Que debo declarar y declaro:

Primero.—Partida de alcance la de cuarenta y cuatro mil setecientas cincuenta pesetas (44.750 pesetas), importe del libramiento número 4.175 de Ordenación y 1.691 de Intervención expedido contra el Tesoro el día 9 de junio de 1951 y hecho efectivo del mismo e ingresado en la Caja de la Sección quinta (Gerencia del Giro) de la Jefatura Principal de Telecomunicación el siguiente día 16.

Segundo.—Que son responsables directos de su reintegro al Tesoro los que fueron Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación e Interventor del Giro Telegráfico en el Centro de Algeciras, don Teófilo Sánchez Posada, y Repartidor de primera clase del Cuerpo Subalterno de Vigilancia y Servicio de Telegrafos de la misma plantilla, don Juan Manuel Barea García, con más los intereses legales de demora de la citada cantidad, según dispone el artículo 16 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911, con la limitación de cinco años que señala el artículo 29 de dicha Ley y al 4 por 120 anual que indica la Ley de 7 de octubre de 1939, desde el momento en que se produjo el perjuicio hasta el en que se verifique el reintegro, y además de los gastos de procedimiento.

Tercero.—Que la responsabilidad directa de los señores don Teófilo Sánchez Posada, y don Juan Manuel Barea García se ha de entender que es mancomunada y solidaria por las cuarenta y cuatro mil setecientas cincuenta pesetas del alcance.

Cuarto.—Que no existen responsabilidades subsidiarias algunas por lo expresado en el considerando cuarto de esta sentencia; y

Quinto.—Que condeno a los mencionados don Teófilo Sánchez Posada y don Juan Manuel Barea García al pago de dichos alcance, intereses legales de demora y gastos de procedimiento, reducidos éstos, por ahora, al reintegro en timbres del Estado de todo lo actuado en el expediente, a razón de veinticinco céntimos de peseta; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como tal sentencia sea firme y, en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado Instructor, para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.

Así por esta mi sentencia, que publicada que sea y notificada a los interesados, deberá elevarse en consulta a la Sala Segunda del Tribunal de Cuentas en el caso de no ser apelada en tiempo y forma y previa contracción, en todo caso, del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Rentas Públicas, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carvajal Riego. Rubricado.—Sellado con el de armas de la Delegación.»

Y para que sirva de notificación de la mencionada sentencia a los herederos de don Teófilo Sánchez Posada, la cual se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascripto Delegado Gen-

tro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131, 132 y 165 del Reglamento del Tribunal de Cuentas, de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Delegado, Félix Carbajal.

685—O.

**AYUDANTIAS DE MARINA****AVILES****EDICTO**

Don José R. Suárez y Suárez, Capitán de Fragata, Ayudante militar de Marina del distrito de Avilés.

Hago saber: Que en el Juzgado de esta Ayudantía de Marina se ha iniciado un expediente con motivo de auxilio prestado en el mar al vapor mercante nombrado «Cruz de Gorbea», por el de igual clase «Mina Meruxal», el día 15 del mes actual.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, se anuncia su instrucción a medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio de Marina», a fin de que los interesados puedan alegar durante un plazo de treinta días, por medio de escritos dirigidos al Juzgado instructor del expediente, o por comparecencia ante el mismo, cuanto les convenga a sus intereses.

Avilés, 24 de febrero de 1953.—El Capitán de Fragata, Juez instructor, José R. Suárez.

829—O.

**DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS****SUBASTA DE COCHES**

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia la venta en pública subasta de varios automóviles turismos, que tendrá lugar ante Notario, a las doce horas, del día 21 de marzo de 1953, en la sala de Juntas de esta Delegación Nacional de Sindicatos (Alfonso XII, 34. 1.º).

Las solicitudes, en pliego cerrado y lacrado, se entregarán en la Secretaría de la Comisión Administradora de Bienes Patrimoniales (Alfonso XII, 34. 6.º) a partir de las diez horas del día siguiente a aquel en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el anuncio de esta subasta y hasta las trece horas del día 20 de marzo de 1953 los días hábiles de oficina.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en dicha Secretaría y en el Parque de Automóviles de la Delegación Nacional, sita en la calle de San Fernando del Jarama (Colonia del Pilar), pudiendo ser visitados los vehículos en la Institución Sindical «Virgen de la Paloma» (Francos Rodríguez 114), desde las dieciséis horas hasta las veinte.

El importe de este anuncio correrá a cargo de los adjudicatarios.

488—O.

**FISCALIAS PROVINCIALES DE TASAS****JAEN**

Comisión para la venta de vehículos-automóviles incautados

El día 30 de marzo de 1953, a las doce horas, y en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas, se celebrará subasta de un camión marca Chevrolet, con arreglo al precio del acta de tasación aprobada y demás condiciones que figuran en

los pliegos correspondientes, los que podrán ser examinados por los interesados los días laborables de diez a trece horas, hasta las once horas del día 28 del referido marzo, en cuya fecha quedará cerrada la admisión de proposiciones.

El vehículo podrá examinarse, todos los días laborables, en la Estación de Engrase de la Agencia Ford, de esta capital.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Jaén, 24 de febrero de 1953.—El Presidente de la Comisión, Germán Fortillo Belluga.

486—O.

**INSTITUTO NACIONAL DE INDUSTRIA**

Concurso para la ejecución parcial del edificio denominado «Mola-Padilla»

Este Instituto ha acordado adjudicar a Huarte y Compañía, S. L., la ejecución parcial del edificio denominado «Mola-Padilla» en terrenos de la propiedad de este Organismo, por el precio de pesetas 10.894.900,23 ofrecido por dicha Entidad para la solución con estructura metálica en el concurso convocado por Orden de 11 de noviembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14); pudiendo los demás concursantes retirar la fianza constituida para tomar parte en el concurso todos los días laborables, de diez a trece horas.

Madrid, 26 de febrero de 1953.—El Gerente, José Sirvent.

487—O.

**DELEGACIONES DE HACIENDA****CENTRAL**

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito números 751.639 de entrada y 105.837, de registro de 10.048 pesetas en metálico, constituido por don Ernesto Pfeifer Rotenstein en 7 de enero de 1949, en garantía de «Peña y Avimele, S. L.», para responder de suministro de 40.000 metros de tela caqui para camisas, esta Delegación Central de Hacienda, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 16 de febrero de 1953.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

683—O.

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito números 748.196 de entrada y 104.033 de registro de 12.540 pesetas en metálico, constituido por don Ovidio Movellán Mancho en 17 de septiembre de 1948, en garantía del mismo para responder de la adjudicación de 50.000 metros de tela caqui para camisas, esta Delegación Central de Hacienda, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 16 de febrero de 1953.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

684—O.

**LA CORUÑA**

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Desconociéndose el actual domicilio de don Herminio Piña Rodríguez, que últimamente lo tuvo en Ares de esta provincia, se le hace saber por medio de

la presente que el día 27 de septiembre de 1946 se reunió la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda para ver y fallar el expediente número 31 de 1945, incoado por contrabando a la Renta de Tabacos, recayendo fallo, cuya parte dispositiva dice así:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en el caso segundo del artículo tercero de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929, en relación con el artículo 11 de la misma.

2.º Declarar asimismo cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsables en concepto de autores, a don Herminio Piña Rodríguez y a don Luis López Silva.

4.º Imponer las multas siguientes:

A don Herminio Piña Rodríguez, 760 pesetas, con arreglo a la Ley de Contrabando y Defraudación; 1.900 pesetas con arreglo al Decreto de 20 de febrero de 1942, y 300 pesetas, por su parte en la sustitución del comiso del tabaco no aprehendido suponiendo todo ello un total a pagar de 3.040 pesetas.

A don Luis López Silva, iguales multas que al anterior.

5.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

6.º Declarar, en sustitución del comiso, el pago del valor de la mercancía, y por este motivo imponer el quintuplo de multa, con arreglo al párrafo cuarto del artículo séptimo del Decreto de 20 de febrero de 1942.

7.º Declarar no haber lugar a la concesión de premio por haberse iniciado el expediente en virtud de denuncia formulada por uno de los inculcados contra el otro a causa de irregularidades cometidas por éste en la venta del tabaco originado de la infracción sancionada.

Requerimiento.—A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se les notifica el fallo por medio de este periódico oficial previniéndoles:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal deben manifestar si poseen o no bienes de fortuna para hacer efectivo el total de la multa impuesta, presentando relación descriptiva de ellos en el término de tres días, bien entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa y, en consecuencia, se dará efectividad a la pena de privación de libertad.

c) Contra el fallo transcrito pueden interponer el recurso que determina el artículo 113 de la repetida Ley ante el Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial en el plazo de tres meses, sólo por lo que respecta a la pena señalada por infracción a la tan mencionada Ley, pues contra la sanción correspondiente al Decreto de 20 de febrero de 1942 no cabe recurso alguno.

La Coruña, 14 de febrero de 1953.—El Secretario Jorge de Vivero.—Visto bueno: el Presidente, R. Ramallo.

634—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Rafael Tablado Martín y José de la Serba Gasot, que últimamente lo tuvieron en Noya, calle del General Franco, y Puebla del Caramiñal, se les hace saber por medio de la presente que el día 24 de noviembre de 1948 se reunió la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda para ver y fallar el expediente número 5 de 1945, incoado por contrabando a la Renta de Aduanas, recayendo fallo, cuya parte dispositiva dice así:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en el caso segun-

do del número 15 de la Orden ministerial de Hacienda de 30 de noviembre de 1942, en relación con el artículo 11 de la Ley de 14 de enero de 1929.

2.º Declarar asimismo no cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsables, en concepto de autores, a don Rafael Tablado Martín y a don José de la Serna Gaset.

4.º Imponer las multas siguientes:

A los citados don Rafael Tablado Martín y don José de la Serna Gaset, la de 1.592,64 pesetas, de cuya cantidad deberán satisfacer cada uno la suma de pesetas 796,32.

5.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso de la hojalata aprehendida.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a la falta de contrabando se refiere.

Requerimiento.—A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se les notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previniéndoles:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal deben manifestar si poseen o no bienes de fortuna para hacer efectivo el total de la multa impuesta presentando relación descriptiva de ellos en el término de tres días, bien entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa y, en consecuencia, se dará efectividad a la pena de privación de libertad.

c) Contra el fallo transcrito pueden interponer el recurso que determina el artículo 113 de la repetida Ley ante el Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial en el plazo de tres meses, sólo por lo que respecta a la pena señalada por infracción a la tan mencionada Ley, pues contra la sanción correspondiente al Decreto de 20 de febrero de 1942 no cabe recurso alguno.

La Coruña, 14 de febrero de 1953.—El Secretario, Jorge de Vivero.—Visto bueno: el Presidente, R. Ramallo.

636—O.

## JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA ADUANA DE ALGECIRAS

### EDICTOS

Por el presente se cita y emplaza a la que manifestó llamarse Ana Gómez Sánchez, de treinta y ocho años de edad, casada, natural de Benaoján y vecina últimamente de Ronda, calle Infante, sin número, y cuyo paradero actual se desconoce, para que comparezca ante la Junta Administrativa que ha de celebrarse en esta Dependencia, a las dieciséis horas del 11 de marzo de 1953, para ver y fallar el expediente de contrabando número 453 de 1951, instruido con motivo de aprehensión de sacarina, efectuada por fuerzas de la Guardia Civil en la estación de San Roque, el día 5 de marzo de 1951, advirtiéndosele del derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más conveniente en su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente, el de nombrar vocal comerciante o industrial matriculado, o persona sea o no Letrado, para que en su representación comparezca ante la expresada Junta, todo de conformidad con lo prevenido en la Ley Penal y Procesal de materia de contrabando y defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de la interesada.

Algeciras, 24 de febrero de 1953.—El Secretario, José de la Guardia.—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

825—O.

Por el presente se cita y emplaza a la que manifestó llamarse Josefa Cánovas Cortés, de cuarenta y un años, natural de Fuengirola, calle Aviación, 8, y cuyo paradero actual se desconoce, para que comparezca ante la Junta Administrativa que ha de celebrarse en esta Dependencia, a las dieciséis horas del día 11 de marzo de 1953, para ver y fallar el expediente de contrabando número 235 de 1951, instruido con motivo de aprehensión de sacarina, efectuada por fuerzas de la Guardia Civil en El Toril (San Roque), el día 30 del mes de enero de 1951, advirtiéndosele del derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más conveniente en su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente el de nombrar Vocal comerciante o industrial matriculado, o persona sea o no Letrado, para que en su representación comparezca ante la citada Junta, todo de conformidad con lo prevenido en la Ley Penal y Procesal en materia de contrabando y defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de la interesada.

Algeciras, 23 de febrero de 1953.—El Secretario, José de la Guardia.—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

824—O.

## DELEGACIONES DE INDUSTRIA

### AVILA

#### NUEVA LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Emilio Sánchez Garcinuño.

Emplazamiento: Narros de Saldueña.

Objeto: Construcción de un ramal de línea en alta tensión a 5.000 voltios y centro de transformación de 25 KVA., para dotar de servicio eléctrico a una industria de molinería.

Presupuesto: 46.755,68 pesetas.

No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, avenida de Portugal, 27.

Avila, 15 de enero de 1953.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez.

1.275—O.

### BALEARES

#### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Pons Quintana.

Emplazamiento: Ciudadela (Menorca).

Capital: 67.000 pesetas.

Objeto: Instalar en su industria de calzado una máquina de rebajar piel, una de rebajar suela y un banco de finisaje con motor de 2 C. V.

Producción: Sin variación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 13 de febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

1.252—O.

Peticionario: Don Mateo Rosselló Vilalonga

Capital: 274.000 pesetas.

Emplazamiento: Inca.

Objeto: Ampliar su industria de hielo y frío artificial con la fabricación de helados.

Producción: Por valor de unas 10.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 13 de febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

1.253—O.

### CORDOBA

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Fernando Rubín Arévalo.

Localidad de emplazamiento: Córdoba.

Capital social: 250.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación industria de sales de bismuto.

Productos a obtener: Sales de bismuto.

Capacidad de producción: 50 kilogramos en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, núm. 4.

Córdoba, 13 de febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso Betelu.

1.254—O.

### LUGO

#### CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Peticionario: Don José Soto Arias.

Emplazamiento: Sabarey (Ayuntamiento de Corgo).

Capital: 66.647 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un centro de transformación de 10 KVA., a 6.000-220-127 voltios, y un ramal de línea de 1.780 metros, que empalmará con la Empresa «Los Pedregás».

La maquinaria es de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle N. Pastor Díaz, número 35.

Lugo, 17 de febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Ortas.

736—O.

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Valentín Gesto Andión.

Emplazamiento: Moimenta (Ayuntamiento de Cospeito).

Capital: 125.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una industria de fabricación de tejas y ladrillos.

Relación de productos fabricados por año: 205.000 ladrillos de varias clases, valorados en 61.500 pesetas, 10.000 tejas, valoradas en 5.000 pesetas.

La maquinaria es de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

cinas de esta Delegación de Industria, calle N. Pastor número 33.

Lugo, 17 de febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe, Agustín Fernández Ortas, 737—O.

## TOLEDO

### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Bautista Figueroa Recio.

Emplazamiento: Talavera de la Reina. Capital: 260.650 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de dos martillos pilones y un torno de 1,50 metros entre puntos.

Capacidad de producción: Actualmente 720 herraduras en jornada normal. Con la ampliación, 240 herraduras más en jornada normal.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, número 3).

Toledo, 14 de febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez Arenal. 1.256—O.

### NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Claudio Sánchez Pezras.

Emplazamiento: San Bartolomé de las Abiertas.

Capital: 160.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar nueva industria molino de piensos.

Capacidad de producción: Superior a 5.000 kilogramos diarios.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, número 3).

Toledo, 16 de febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez Arenal. 1.257—O.

## VALLADOLID

### INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Fundación y Forja Roig, Sociedad Anónima.

Objeto: Instalar un transformador de 100 KVA., 13.000-220-127 voltios en esta capital, Cañada de Arca Real, para servicio de su industria, tomando la energía de una línea propiedad de Electra Popular Vallisoletana, S. A.

Los elementos serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 17 de febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe, Sabino Colavidas.

738—O.

### NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Raimúndez Andre.

Emplazamiento: Villanueva.

Capital: 32.860,19 pesetas.

Objeto: Instalar un cinematógrafo para proyección de películas nacionales y extranjeras.

Maquinaria: Será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 17 de febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe, Sabino Colavidas. 739—O.

## JEFATURAS AGRONOMICAS

### CORDOBA

#### NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Agustín Ruiz Rosales, José Antonio, B. Baena.

Objeto de la industria: Refinar aceites de oliva.

Producción mensual: 50.000 kilogramos. Esta industria empleará maquinaria y motores precisos nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Jefatura Agronómica (Concepción 12), en el plazo de diez días.

Córdoba, 16 de febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 1.255—O.

### ZARAGOZA

#### NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Daniel Sanz Aznar. Objeto de la petición: Instalación de molino de piensos.

Localidad: Fuendejalón

Producción anual: 422 quintales métricos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Cereales no intervenidos procedentes de Fuendejalón y comarca.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, General Mola número 15.

Zaragoza, 16 de febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe, Domingo Rueda y Marín. 1.259—O.

### ZAMORA

#### MODERNIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Esteban Andrés Bermejo.

Industria: Molino de Piensos.

Emplazamiento: Santa Croya de Tera. Capital: 30.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados puedan presentar, por triplicado, en el plazo de diez días, los escritos oportunos en esta Jefatura Agronómica, plaza de Fray Diego de Deza, número 16.

Zamora, 11 de febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.258—O.

## DISTRITOS MINEROS

### ALMERIA

Don Rafael Sáenz Díez Vázquez, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Almería.

Hago saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria se han concedido los permisos de investigación siguientes:

«Santo Tomás» número 38.677, de mi-

neral de hierro, sito en el término municipal de Alcúzn.

«Fernandito», número 38.687, de mineral de plomo, sito en el término municipal de Níjar.

«Victoria», número 38.748 de mineral de plomo, sito en el término municipal de Níjar.

«Vaya Vaya», número 38.824, de mineral de cobre, sito en el término municipal de Lucar.

«Ansotegui» número 38.827, de mineral de plomo, sito en el término municipal de Níjar.

«El Pollo», número 38.834, de mineral de plomo, sito en los términos municipales de Huércal de Almería y Benahadux.

«San Luis», número 38.835 de mineral de cinc, sito en el término municipal de Alcolea.

«Virgen de Tices», número 38.837, de mineral de ocre, sito en el término municipal de Canjáyar.

«Mi Josefa» número 38.846, de mineral de plomo, sito en el término municipal de Pechina.

«El Porvenir», número 38.852, de mineral de plomo, sito en el término municipal de Enix.

«Ampliación a Villegas», número 38.858, de mineral de plomo, sito en el término municipal de Dalias.

«Sexto San Miguel», número 38.863, de mineral de hierro, sito en el término municipal de Dalias.

«Molina» número 38.868, de mineral de cobre, sito en el término municipal de Pechina.

Lo que, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 69 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace saber a los interesados y público en general, por mediación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Almería, 2 de febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe Rafael Sáenz Díez Vázquez. 730—O.

### HUELVA

El Ingeniero Jefe interino de este Distrito hace saber:

Suspendida la demarcación del permiso de investigación «La Alegría», núm 13.421, del término municipal de Hinojales de esta provincia, de 48 hectáreas, de manganeso del que fué peticionario don Benigno León García López, de conformidad con el apartado tercero del artículo 49 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, por no ser posible precisar la situación del punto de partida, y no habiéndose renovado por dicho peticionario el depósito reglamentario exigido por los artículos 37 y 38 del mismo Reglamento, como se le interesó por notificación de este Centro, ha sido decretada con fecha de hoy la cancelación definitiva de este expediente, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 47 del repetido Reglamento General declarándose los terrenos francos y registrables, pudiendo admitirse nuevas peticiones sobre los mismos transcurridos que sean ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Huelva, 22 de enero de 1953.—El Ingeniero Jefe interino, Juan Cortés Pizarro. 690—O.

El Ingeniero Jefe interino de este Distrito hace saber:

Que con fecha 13 de enero actual y por esta Jefatura de Minas, han sido decretadas las caducidades de las concesiones mineras que se citan, del término municipal de Puebla de Guzmán, de esta provincia por renuncia expresa de su concesionaria, la Compañía del Manganeso, Sociedad Limitada:

Número 11.043 «Pepito», ocho hectáreas de mineral de manganeso; y

Número 13.135, «Pilar», de veinte hectáreas de mineral de manganeso.

Lo que se hace público, declarándose al propio tiempo los terrenos francos y registrables, pudiendo admitirse peticiones sobre los mismos transcurridos ocho días, a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; todo de acuerdo con los artículos 171, 172 y 173 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería. Huelva, 15 de enero de 1953.—El Ingeniero Jefe interino, Juan Cortés Pizarro. 687—O.

## MURCIA

Se hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido expedidos, con fecha 14 de los corrientes, los títulos de concesión minera siguientes: «Antigua Iberia» número N-20.700, del término de Aguilas (Murcia), para veinte pertenencias de mineral de plomo, a favor de don Bartolomé García Ruiz, vecino de Alhendricos (Lorca).

«Anadax» número N-1.132, del término municipal de Chinchilla de Montearagón (Albacete), para setenta y dos pertenencias de sulfato magnésico, a favor de Balneario de San José, S. A.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Murcia, 23 de enero de 1953.—El Ingeniero Jefe accidental, Joaquín Payá. 692—O.

## OVIEDO

## EXPROPIACIONES

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia ha sido decretada con esta fecha la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto reformado del de construcción de una fábrica siderúrgica en las inmediaciones de la ría de Avilés por la «Empresa Nacional Siderúrgica, Sociedad Anónima», presentado al amparo de los preceptos del artículo segundo de la Ley de 7 de octubre de 1939, el cual ha sido aprobado, previa confrontación sobre el terreno y una vez comprobada la necesidad de su ejecución.

La citada Empresa, como en el expresado acuerdo se señala, ha sido creada por el Instituto Nacional de Industria, en cumplimiento del Decreto de 15 de junio de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18), con la consideración de «Interés Nacional» y con el derecho a disfrutar del beneficio de expropiación forzosa de terrenos para cuanto se refiera a la realización de su fin social, según se dispone en el artículo segundo del mencionado Decreto, siéndole de aplicación la Ley de 24 de octubre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25), y, por tanto, el Decreto de 10 de febrero de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25), dictado para aplicación de la expresada Ley, que en el último párrafo de su artículo sexto establece que la declaración de «Interés Nacional» lleva anejo a los efectos de expropiación de utilidad pública de la obra o instalación proyectada, y a los de aplicación del artículo primero de la Ley de 7 de octubre de 1939, la declaración de urgencia a que el mismo se refiere.

Y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo tercero de la referida Ley de 7 de octubre de 1939 para las fincas que a continuación se señalarán, que son las que han de ser ocupadas con las obras que comprende este proyecto reformado, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados en la propiedad, en el cultivo y en la posesión o titulares de derechos afectados, haciendo saber a todos los propietarios que a partir de esta fecha se les comenzará a citar individual y personalmente del día en que se procederá a levantar el acta previa a la ocupación, advirtiéndoles que, según

determina el artículo cuarto de la repetida Ley de 7 de octubre de 1939 podrán acudir al acto acompañados de Peritos, y con derecho a requerir, a su costa, la presencia de un Notario.

Relación de fincas que se cita:

## Concejo de Avilés

Número 98, de la hoja A-1.—Denominada «La Huelga», «Tierra de Abajo», «La Llosa» y «Cierro».—Labor.—Propiedad de don Angel Bango García. De parte de esta finca figura en el Registro de la Propiedad inscrito un foro a favor de don José García Rodríguez, doña Brigida Pérez García, doña María Menéndez García, don Angel Bango García y don Manuel García López.

Número 99, de la hoja A-1.—Denominada «Granadilla».—Labor.—Propiedad de doña María Luisa y doña Julia García García.—Usufructuario, don José García García.

Número 112, de la hoja A-1.—Denominada «Llosa de la Granadilla».—Labor.—Propiedad de don José García Rodríguez y don Manuel García López.

Número 113, de la hoja A-1.—Denominada «La Llosa».—Labor.—Propiedad de doña Rosa González Castro.

Número 113-A, de la hoja A-1.—Denominada «La Llosa».—Labor.—Propiedad de don Jesús Menéndez y doña María Menéndez García.

## Concejo de Corvera

Número 30, de la hoja A-3.—Denominada «El Controcielo».—Prado.—Propiedad de don Manuel García López.

Número 33, de la hoja A-3.—Denominada «Vega Bogaza».—Prado.—Propiedad de don Manuel García Suárez.

Número 171, de la hoja B-3.—Denominada «Molinos de los Prados».—Prado.—Propiedad de don José Laspra y Rodríguez Solís.

Número 143, de la hoja B-3.—Denominada «Vega».—Prado.—Propiedad de don Avelino Valdés.

Número 144, de la hoja B-3.—Denominada «La Vega».—Prado.—Propiedad de doña María García Guardado.

Número 145, de la hoja B-3.—Denominada «La Vega».—Prado.—Propiedad de doña María Fernández y herederos de don José Rodríguez.

Número 135-136, de la hoja B-3.—Denominada «La Papera».—Prado.—Propiedad de don Antonio Vega Valdés, don José Fernández Prendes, doña María Solís Solís y señora Condesa de Peñalver.

Número 134, de la hoja B-3.—Denominada «La Papera».—Prado.—Propiedad de doña Isabel García Suárez.

Número 137-109, de la hoja B-3.—Denominada «Matón».—Prado.—Propiedad de la señora Condesa de Peñalver.

Número 105, de la hoja B-3.—Denominada «Las Praderas».—Prado.—Propiedad de don Manuel García Suárez.

Número 146, de la hoja B-3.—Denominada «Vega del Obispo».—Prado.—Propiedad de doña Ramona Vega Fernández y doña Amor González.

Número 147, de la hoja B-3.—Denominada «Vega del Obispo».—Prado.—Propiedad de doña Ramona Vega Fernández.

Número 148, de la hoja B-3.—Denominada «Llosico de San Pelayo».—Labor.—Propiedad de don Antonio Vega Valdés.

Número 149, de la hoja B-3.—Denominada «Aramoles».—Prado con pomarada.—Propiedad de doña María García Guardado.

Número 151, de la hoja B-3.—Denominada «La Vega».—Prado.—Propiedad de doña Ramona Vega Fernández.

Número 152, de la hoja B-3.—Denominada «La Vega».—Prado.—Propiedad de don Laureano Muñiz Suárez.

Número 153, de la hoja B-3.—Denominada «Las Vegas».—Prado.—Propiedad de doña Isabel García Suárez.

Número 154, de la hoja B-3.—Denominada «La Vega».—Prado.—Propiedad de doña María y don Mariano García Gutiérrez.

Número 155, de la hoja B-3.—Denominada «La Vega».—Prado.—Propiedad de doña Argentina Iglesias García.

Número 156, de la hoja B-3.—Denominada «La Vega».—Prado.—Propiedad de doña Isabel García Suárez.

Número 157, de la hoja B-3.—Denominada «La Vega de San Pelayo».—Labor.—Propiedad de don Antonio Vega Valdés.

Número 158, de la hoja B-3.—Denominada «El Peruyal».—Prado.—Propiedad de don Laureano Muñiz Suárez.

Número 159, de la hoja B-3.—Denominada «Prado de San Pelayo».—Prado.—Propiedad de don José María Fernández Roza.

Número 160, de la hoja B-3.—Denominada «Peruyal».—Prado.—Propiedad de doña Ramona Vega Fernández.

Número 160-A, de la hoja B-3.—Denominada «Peruyal».—Prado.—Propiedad de doña Josefa Solís Muñiz.

Número 160-B, de la hoja B-3.—Denominada «Peruyal».—Prado.—Propiedad de doña Ramona Vega Fernández.

Número 161, de la hoja B-3.—Denominada «El Controcielo».—Prado.—Propiedad de doña Ramona Vega Fernández.

Número 162, de la hoja B-3.—Denominada «Peruyal».—Prado.—Propiedad de la señora Condesa de Peñalver.

Número 163, de la hoja B-3.—Denominada «Cespедера».—Prado.—Propiedad de herederos de don José Rodríguez Suárez.

Número 164, de la hoja B-3.—Denominada «Vega de la Fuente».—Prado.—Propiedad de doña María y don Celedonio Solís Solís.

Número 164-A, de la hoja B-3.—Denominada «El Rincón».—Prado.—Propiedad de la señora Condesa de Peñalver.

Número 164-B, de la hoja B-3.—Denominada «Prado de la Cuesta».—Propiedad del señor Marqués de Ferrera.

Número 165, de la hoja B-3.—Denominada «Peruyal».—Prado.—Propiedad de doña Ramona Vega Fernández.

Número 166, de la hoja B-3.—Denominada «Vega Nueva».—Prado.—Propiedad de don Laureano Muñiz Suárez.

Número 167, de la hoja B-3.—Denominada «Vega Nueva».—Prado.—Propiedad de don Pablo Fernández Muñiz, don Avelino Valdés y doña María Dolores Fernández Vigil.

Número 168, de la hoja B-3.—Denominada «La Vega».—Prado.—Propiedad de la señora Condesa de Peñalver.

Número 169, de la hoja B-3.—Denominada «La Vega Nueva».—Labor.—Propiedad de don Manuel García López.

Número 170, de la hoja B-3.—Denominada «La Vega».—Prado.—Propiedad del señor Marqués de Ferrera.

Número 172, de la hoja B-3.—Denominada «La Vega Nueva».—Prado.—Propiedad de don Ramón Pérez Rodríguez y doña Rosa Guardado Solís.

Número 173, de la hoja B-3.—Denominada «La Vega».—Prado.—Propiedad de herederos de doña María Suárez.

Número 174, de la hoja B-3.—Denominada «La Vega».—Prado.—Propiedad de doña María García Guardado.

Número 175, de la hoja B-3.—Denominada «La Vega».—Prado.—Propiedad del señor Marqués de la Ferrera.

Número 175-A, de la hoja B-3.—Denominada «Quintana».—Prado.—Propiedad del señor Marqués de la Ferrera.

Número 157-A, de la hoja B-3.—Denominada «Parcela».—Prado.—Propiedad del Ayuntamiento de Avilés.

Número 30-A, de la hoja A-3.—Denominada «El Huerto».—Labor.—Propiedad de doña Vicenta Alvera Suárez.

Número 149-A, de la hoja B-3.—Denominada «El Huerto».—Labor.—Propiedad de don Arturo González Fernández.

Número 118, de la hoja B-3.—Denominada «Aramoles».—Prado.—Propiedad del señor Marqués de la Ferrera.

Número 150, de la hoja B-3.—Denominada «Molino de los Prados».—Prado.—Propiedad de don José Laspra y Rodríguez Solís.

Núm. 179, de la hoja B-3.—Denominada «Cerro Quintana».—Prado.—Propiedad de don Manuel García López.

Oviedo, 25 de febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beamunt.  
1.495—O.

### SANTANDER

Por el excelentísimo señor Ministro de Industria, con fecha 23 de enero de 1953, han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Número 15.589, «Cumbres de Reinos», de 432 hectáreas de mineral de hulla, en el término municipal de Campoo de Suso a favor de don Enrique González Revuelta, vecino de Reinos.

Número 15.592, «Rafaelita», de 22 hectáreas de mineral de variedades de cuarzo, en el término municipal de Santander, a favor de doña Rafaela Díaz Díaz, vecina de Santander.

Número 15.597, «Carmali», de 30 hectáreas de mineral de plomo y otros, en el término municipal de Castro Urdiales, a favor de don José María Mendivil Castillo, vecino de Bilbao.

Número 15.600, «Eugenia», de 60 hectáreas de mineral de hierro, en el término de Ramales, a favor de don David Ormazabal, vecino de Carranza.

Número 15.612, «Burgos», de 67 hectáreas de mineral de pirita de hierro, en el término municipal de Astillero y Villascusa, a favor de don José Alday Redonet, vecino de Santander.

Lo que por el presente anuncio se hace saber a los interesados y público en general.

Santander, 30 de enero de 1953.—El Ingeniero Jefe, José Luna.  
701—O.

### JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

#### SUBASTA DE OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 12 de marzo de 1953 se admitirán, en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife o en la de Las Palmas y Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de «Nueva construcción del trozo 19 de la carretera C-832, de Santa Cruz de la Palma a Puntagorda, por el Sur», cuyo presupuesto asciende a 1.498.734,23 pesetas, siendo el plazo de ejecución de quince meses, y su abono, con cargo a dos ejercicios, de 1.000.000 de pesetas para 1953 y de 498.734,23 pesetas para 1954.

La fianza provisional será de 29.975 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 16 de marzo de 1953 a las diecisiete treinta horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (cuatro pesetas cincuenta céntimos), o en papel común con póliza de igual precio, desechando, desde luego, la que no tenga este requisito cumplido.

Al licitador que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7).

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo, de 23 de agosto de 1926; Ley de 1 de septiembre de 1939 sobre Retiro obrero y Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940 sobre el subsidio de vejez, Ley de 18 de julio de 1938 sobre Subsidio familiar obligatorio, Decreto de 20 de octubre de 1938, Ley de 13 de julio de 1940 sobre Descanso dominical, Orden de 20 de diciembre de 1940 y Decreto de 29 de marzo de 1941 sobre salario mínimo, Decreto de 8 de octubre de 1932 y Reglamento para aplicación de la Ley de Accidentes del trabajo en la industria, de 31 de enero de 1933; Ley de 17 de octubre de 1940, Decreto de 9 de marzo de 1940, modificado por Decreto de 21 de noviembre de 1947; Ley de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939 sobre Protección a la industria nacional y demás disposiciones vigentes en la materia.

Se observarán las prescripciones establecidas en la Ley de 20 de diciembre de 1952, relativa a los contratos para ejecución de obras y servicios públicos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas, además al cumplimiento del Real Decreto número 2.113 de 24 de diciembre de 1928 y Ordenes posteriores que les afecte.

El licitador, además de la proposición, que ha de venir en pliego cerrado y lacrado y con la firma del interesado, acompañará, por separado y a la vista, el resguardo de la fianza provisional constituida en la Caja General de Depósitos o sucursales, y si éste se hiciera en efectos de la Deuda pública, deberá ser presentada también la póliza de adquisición de los efectos, suscrita por el Agente de Cambio y Bolsa.

Si el licitador fuese contratista en ejercicio presentará la documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de la contribución industrial y de los seguros sociales. En todo caso, para tomar parte en la subasta deberá tenerse presente lo dispuesto en la Orden ministerial de 29 de octubre de 1941.

Santa Cruz de Tenerife, 13 de febrero de 1953.—El Gobernador-Presidente, P. D. (ilegible).—P. A. de la C. E. el Secretario-Contador, Elicio Lemoña Díaz.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según cédula personal número ..... con domicilio en ..... (provincia de .....) calle de ..... número ..... enterado del anuncio fecha ..... de ..... de ..... publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia en ..... de ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que exigen para la subasta de las obras de ..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el prononente a la ejecución de las obras.) (Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las genrales pertinentes, aprobadas por Real Decreto de 13 de marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de «Nueva construcción del trozo 19 de la carretera C-832, de Santa Cruz de la Palma a Puntagorda, por el Sur», cuyo presupuesto de contrata es de 1.498.734,23 pesetas*

1.ª El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante

Notario en esta capital dentro del término de veinte días, contados a partir de la aprobación del remate y previo pago de los derechos de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia y demás publicaciones.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza el 4 por 100 del importe del presupuesto de contrata con el aumento prescrito por Ley de 17 de octubre de 1940, si hubiere lugar a él; dicha fianza deberá ingresarse en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la Sucursal de esta provincia.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se aprueben la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de las contribuciones por derechos reales, industrial y de subsidios y de los daños y perjuicios si los hubiere.

4.ª El rematante queda obligado a presentar a esta Junta Administrativa, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo, a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo, de 26 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de jornales. Asimismo es obligación del contratista entregar a cada obrero que en la obra se emplee una cartilla en que conste la obra, de que se trata, el nombre del obrero o empleado, servicios que éstos prestan u oficios que ejerzan y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el primer párrafo de esta condición. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salario que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiera trabajado, y tendrá una numeración correlativa y, correspondiendo a ésta, serán numerados los recibos que de tales cartillas habrán de facilitar los obreros al contratista como justificante de haber cumplido tal obligación.

5.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de cuarenta días, a partir de la fecha de la aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de quince meses, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva, acordada por la Comisión Ejecutiva de esta Junta.

6.ª Los gastos de dirección y vigilancia así como los de liquidación, serán de cuenta del adjudicatario, quien ingresará en la Pagaduría de la Dirección Técnica de esta Junta el 3 por 100 (tres por ciento) del importe de las certificaciones que le fueren expedidas, en la forma que determina el Decreto de 9 de marzo de 1940, modificado por Decreto de 21 de noviembre de 1947.

7.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Director Técnico, y su abono se efectuará previo el descuento del 1,30 por 100.

8.ª El abono al contratista del total de las obras ejecutadas, valoradas a los precios de contrata, hecha la deducción de la baja obtenida en la subasta, si la hubiere y el descuento a que se refiere la condición séptima, se efectuará con cargo a los ejercicios económicos siguientes: de 1.000.000 de pesetas para el año de 1953 y de 498.734,23 pesetas para el año de 1954.

9.ª El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo de 23 de agosto de 1926, Ley de 14 de febrero de 1907 sobre Protección a la Industria Nacional, Real Decreto sobre Retiro Obrero de 19 de marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de enero de 1921, Ley de 4 de julio de 1932, Decreto de 8 de

octubre y Reglamento de la Ley de accidentes del trabajo en la Industria de 31 de enero de 1933.

10. Serán de aplicación a esta contra-los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1945, con la facultad que el artículo 13 de la misma otorga al Gobierno para la suspensión o definitiva derogación en cualquier momento.

11. También quedará obligado el contratista a la observancia de los preceptos de la Ley de 18 de octubre de 1940; Decreto de 9 de marzo de 1940; Ley de 13 de julio de 1938, sobre Subsidio Familiar Obligatorio; Decreto de 20 de octubre de 1938; Ley de 13 de julio de 1940, sobre descanso dominical; Ley de 1.º de septiembre de 1939, sobre Retiro Obrero, y Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940, sobre Subsidio de Vejez; Orden de 29 de diciembre de 1940 y Decreto de 20 de marzo de 1941, sobre fijación de los salarios mínimos; Artículo 91 del Reglamento de Accidentes del Trabajo y Decreto de 18 de junio de 1942, sobre obligación de concertar seguros con la Caja Nacional de Seguros y Accidentes del Trabajo, y demás disposiciones vigentes en la materia.

Santa Cruz de Tenerife, 13 de febrero de 1953.—El Gobernador Civil-Pre-sidente P. D. (ilegible).—P. A. de la C. E.: el Secretario-Contador, Elcicio Lemona Diaz.

Nota. Se observarán las prescripciones establecidas en la Ley de 20 de diciembre de 1952, relativa a los contratos para ejecución de obras y Servicios Públicos.

401.—O.

## DIPUTACIONES PROVINCIALES

### JAEN

El «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día de hoy, publica las bases para provisión de dos plazas de Médicos becarios de la Beneficencia provincial para las especialidades de Tisiología y Psiquiatría, con gratificación de quinientas pesetas mensuales y por plazo de dos años. Los concursantes justificarán que no hace más de diez años que terminaron sus estudios de Licenciatura, debiendo presentar en plazo de treinta días naturales contados a partir de la publicación del presente extracto, sus solicitudes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

El Presidente (ilegible). — P. A. de la D. P., el Secretario, Jesús García.

435.—O.

## AYUNTAMIENTOS

### ALMAZAN (SORIA)

#### SUBASTA DE RESINAS

De conformidad con lo que determina la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de enero último, y después de ser declarado este asunto de urgencia por la Corporación Municipal que presido, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 19 del novísimo Reglamento de Contratación Municipal, de 9 del citado enero, se saca a pública subasta libre el aprovechamiento de resinación de 54.570 pinos del cuartel B del pinar 51 del Catálogo de la pertenencia de este Ayuntamiento, por un año forestal, que comprende el 1952-53, sirviendo de base a la licitación la cantidad de quinientas treinta y ocho mil seiscientos cinco pesetas noventa céntimos (538.605,90 pesetas), que corresponde a un precio unitario de pesetas 9,87 por pino.

La subasta tendrá lugar a las trece en punto de la mañana del día que corresponde, transcurridos que sean diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que tenga lugar la inserción de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la mesa compuesta por el Alcalde que suscribe o quien legalmente le sustituya, un Concejal de la Corporación y el Secretario de la misma, que dará fe del acto por precepto reglamentario.

Sólo podrán tomar parte en esta primera subasta los poseedores del certificado industrial resinero que dispongan de fábrica emplazada dentro de esta zona cuarta, que es a la que corresponden todos los montes de esta provincia, y además no estar incurso en las incapacidades e incompatibilidades que determinan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, formuladas con arreglo al modelo que al final se inserta, serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las trece horas del día anterior hábil señalado para esta subasta, acompañadas del resguardo del depósito provisional y de una declaración jurada en la que el licitador afirma bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto, ya citados (artículo 30), las cuales se hallarán reintegradas con timbre de 4,75 pesetas, acompañando también el certificado de industrial resinero o testimonio notarial del mismo, y si concurre en nombre de tercera persona o Entidad, justificará su personalidad por poder debidamente bastantado.

El depósito o fianza provisional a constituir equivaldrá al 250 por 100 del tipo de tasación por un importe total de pesetas 13.465,14, y podrá hacerse efectiva en los valores que establece el artículo 75 del Reglamento de Contratación a que se viene haciendo mención. La fianza definitiva será en todo caso el doble de la provisional antes citada, ajustada desde luego al tipo de la adjudicación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de servir de base a esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde la publicación de este anuncio hasta el momento mismo de la subasta, y en lo que en ello no se halle previsto se estará a cuanto dispone el novísimo Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, antes mencionado.

Es de advertir que este contrato se entiende a riesgo y ventura para el adjudicatario (artículo 57).

Serán de cuenta del adjudicatario del aprovechamiento los gastos de inserción de anuncio reintegro del expediente, derechos reales, honorarios gestión técnica, impuestos que tiene establecido sobre resinas la excelentísima Diputación provincial, gastos de escritura y cuantos haya establecido para esta clase de contratos o se establezcan en lo sucesivo.

Almazán, 16 de febrero de 1953.—El Alcalde, Jesús Beltrán.

#### Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad vecino de ..., provisto de certificado de industrial resinero número ..., en nombre y representación de ..., conforme acredita con poder bastante, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ... de fecha ... de ... de 1953, para la enajenación del aprovechamiento de resinación de 54.570 pinos del cuartel B del pinar 51 del Catálogo, así como del contenido de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de servir de base a la licitación, se comprometo a la ejecución del mencionado aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Almazán, ... de ... de 1953.—El Licitador.

419.—O.

## LANGREO

Se anuncia concurso-oposición para la provisión en propiedad de la plaza de Jefe Superior de Policía Municipal del Ayuntamiento de Langreo, que estará dotada con el haber anual de 11.375 pesetas.

Serán condiciones precisas para poder optar a dicha plaza:

- Ser español.
- Ser persona de buena conducta y adicta al Movimiento Nacional (certificado de la Alcaldía de residencia).
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio del cargo (certificado médico).
- Tener cumplidos los veinticinco años sin exceder de cuarenta y dos (certificado de nacimiento).
- Tener una talla mínima de 1,700.
- No haber sido expulsado o sancionado de ningún Cuerpo o cargo del Estado, Provincia o Municipio (declaración jurada).

Se estimará como mérito preferente haber desempeñado, con laboriosidad y suficiencia, plaza igual o análoga en este o en otro Ayuntamiento o en otro Cuerpo de Orden Público, y el mayor número de años de servicio.

La oposición consistirá en ejercicios escritos que versarán sobre

Cultura general.  
Redacción de una denuncia, formando el expediente a que de lugar.

Consideraciones acerca del Código de Circulación y de las Ordenanzas Municipales.

Consideraciones acerca de las obligaciones del Cuerpo de la Guardia Municipal en el orden público y en la existencia de delitos.

Para calificar los ejercicios cada miembro del Tribunal podrá atribuir a los aspirantes de cero a cinco puntos por ejercicio debiendo obtener el propuesto un mínimo de diez puntos.

Las instancias, debidamente reintegradas y documentadas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, teniendo en cuenta para el cómputo del plazo el último periódico en que se publique.

El Tribunal calificador de los méritos y ejercicios de los aspirantes estará constituido en la forma que determina el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los ejercicios se celebrarán a partir de la fecha en que hayan transcurrido dos meses desde la publicación de este anuncio, y el día y hora se comunicará personalmente a cada concursante.

Consistoriales de Langreo, 21 de febrero de 1953.—El Alcalde, Joaquín Miranda.

1.436.—O.

## TARDELCUENDE (SORIA)

### SUBASTA DE RESINAS

Conforme determina la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de enero último, y después de ser declarado este asunto de urgencia por la Corporación municipal que presido, en consecuencia con lo dispuesto en el artículo 19 del novísimo Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales de 9 del citado enero, se saca a pública subasta libre el aprovechamiento de resinación de 146.378 pinos a vida y 3.608 a muerte, procedente del monte «Manadizo y San Gregorio», número 185 del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, y de la pertenencia de este Ayuntamiento, por un año forestal, que comprende el de 1952-53, sirviendo de base a la licitación la cantidad de un millón cuatrocientas cuarenta y tres mil quinientas cuatro pesetas ochenta y seis céntimos (1.443.504,86 pesetas), que co-

responde a un precio unitario por pino de 9,51 pesetas para los pinos a vida y 14,29 pesetas para los pinos a muerte, correspondiendo a este año la quinta entalladura.

La subasta tendrá lugar a las doce en punto de la mañana del día que corresponda, transcurridos que sean diez días hábiles, contados a partir del siguiente día al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y se celebrará en estas Casas Consistoriales bajo la Mesa compuesta por el Alcalde que suscribe o quien legalmente le sustituya, un Concejal de la Corporación y el Secretario de la misma, que dará fe del acto por precepto reglamentario.

Sólo podrán tomar parte en esta primera subasta los poseedores del certificado industrial resinero que dispongan de fábrica emplazada dentro de esta Zona cuarta, que es a la que corresponden todos los montes de esta provincia, y además no estar incurso en las incapacidades o incompatibilidades que determinan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones formuladas con arreglo al modelo que al final se inserta serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, encargada de la recepción de plicas, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las trece horas del anterior hábil señalado para esta subasta, acompañadas del resguardo del depósito provisional y de una declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto ya citados (art. 30), las cuales se hallarán reintegradas con timbre de 475 pesetas, acompañando también el certificado de industrial resinero o testimonio notarial del mismo, y si concurre en nombre de tercera persona o entidad, justificará su personalidad con poder debidamente bastantado por un Letrado con ejercicio en Soria.

El depósito o fianza provisional a constituir equivaldrá al 2,5 por 100 hasta 1.000.000 de pesetas, y el 2 por 100 la cantidad que rebasa de la cifra anterior del tipo de tasación por un importe total de 33.870,72 pesetas (art. 82), y podrá hacerse efectiva en los valores que establece el artículo 75 del Reglamento a que se viene haciendo mención. La fianza definitiva será en todo caso el doble de la provisional antes citada, ajustada, desde luego, al tipo de adjudicación (art. 82 citado).

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de servir de base a esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde la publicación de este anuncio hasta el momento mismo de la subasta y en lo que en ellos no se halle previsto se estará a cuanto dispone el novísimo Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, antes mencionado.

Es de advertir que este contrato se entiende a riesgo y ventura para el adjudicatario (art 57)

Serán de cuenta del adjudicatario del aprovechamiento los gastos de inserción de anuncio, reintegro del expediente, derechos reales, honorarios, gestión técnica, impuesto que tiene establecido sobre resinas la Excm. Diputación Provincial, gastos de escritura y cuantos haya establecidos para esta clase de contrato, o se establezcan en lo sucesivo.

Tardelcuende a 15 de febrero de 1953. El Alcalde, Artemio Moreno.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., provisto del certificado de Industrial Resinero número ..... en nombre y representación de ....., conforme acredita con

poder bastante, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ....., fecha ..... de 1953, para la enajenación del aprovechamiento de resinación del monte «Manadizo y San Gregorio» número 185, así como del contenido de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de servir de base a la licitación, se comprometo a la ejecución del mencionado aprovechamiento por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Tardelcuende a ... de ..... de 1953.

El licitador,

403—O.

MATAMALA DE ALMAZAN (SORIA)

#### SUBASTA DE RESINAS

Conforme determina la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de enero último, y después de haber sido declarado este asunto de urgencia por el Ayuntamiento de mi presidencia, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de contratación de las Corporaciones locales, de 9 de citado enero, se saca a pública subasta libre el aprovechamiento de resinación de 108.430 pinos del monte «Pinar de Matamala», número 64 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia, de la pertenencia de este pueblo, el cual comprende el año forestal de 1952-53, correspondiendo la quinta entalladura.

El tipo de tasación que servirá de base para dicha subasta es el de 8,54 pesetas por pino, que asciende a la cantidad total de novecientas veinticinco mil novecientas noventa y dos pesetas con veinte centimos (925.992,20), sirviendo de base a la licitación.

La subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento a las once en punto de la mañana del día que corresponda, transcurridos que sean diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del que suscribe, que presidirá la Mesa, o del que le sustituya en funciones, asistiendo también un Concejal del Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación, que, por precepto reglamentario, dará fe del acto.

Sólo podrán tomar parte en esta primera subasta los poseedores del certificado industrial resinero, que dispongan de fábrica emplazada dentro de esta cuarta zona, que es a la que corresponden los montes de esta provincia, y, además, no estar incurso en las incapacidades e incompatibilidades que determinan los artículos cuarto y quinto del referido Reglamento de contratación.

Las proposiciones, formuladas con arreglo al modelo que al final se inserta, serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, encargada de la recepción de plicas, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día anterior hábil señalado para la subasta, acompañando el resguardo del depósito provisional y el certificado de industrial resinero o testimonio notarial del mismo, y si concurre en nombre de otra persona o Entidad, justificará su personalidad con poder debidamente bastantado por un Letrado.

El depósito previó para poder tomar parte en la subasta equivaldrá al 2,50 por 100 del tipo de tasación, que importa 23.149,80 pesetas, y podrá hacerlo efectivo en la forma que determina el artículo 75 del citado Reglamento de contratación. La fianza definitiva será, en todo caso, el 5 por 100 del importe del valor total de la adjudicación definitiva del aprovechamiento.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de servir de base

a esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal desde la publicación de este anuncio hasta el momento de la subasta, y en lo que en ellos no se halle previsto se estará a cuanto dispone el novísimo Reglamento de contratación, que antes se menciona.

Se advierte que este contrato se entiende es a riesgo y ventura para el adjudicatario.

Serán de cuenta del adjudicatario del aprovechamiento los gastos de inserción de anuncios, reintegro de expediente, derechos reales, honorarios, gestión técnica, impuestos establecidos sobre resinas por la Excm. Diputación Provincial, gastos de escritura y cuantos haya establecidos o que se establezcan para esta clase de contratos.

Matamala de Almazán, 16 de febrero de 1953.—El Alcalde, Bienvenido Soria.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., provisto del certificado de industrial resinero número ..... en nombre y representación de ....., conforme acredita con poder bastante, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ....., fecha ..... de ..... de 1953, para la enajenación del aprovechamiento de resinación del monte «Pinar de Matamala» número 64, así como del contenido de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de servir de base a la licitación, se comprometo a la ejecución del mencionado aprovechamiento por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

..... a ..... de 1953.

El licitador,

414—O.

### RED NACIONAL DE LOS FERROCA- RRILES ESPAÑOLES

#### AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES

Se pone en conocimiento de los portadores de obligaciones: 4 por 100 de esta Red Nacional, que en los días 10, 11 y 12 de marzo próximo, a las doce de la mañana, respectivamente, se verificarán ante Notario y con carácter público los correspondientes sorteos para amortizar los siguientes títulos:

De la emisión 1 abril 1950: 1.020 de la serie A, 340 de la serie B y 170 de la serie C.

De la emisión de 1 abril 1951: 1.800 de la serie A, 720 de la serie B y 360 de la serie C.

De la emisión de 1 abril 1952: 2.100 de la serie A, 720 de la serie B y 360 de la serie C.

Dicho sorteo tendrá lugar en las oficinas del Departamento Económico y Financiero, sitos en la estación de Príncipe Pio, Torreón de Levante.

Madrid, 24 de febrero de 1953.

1.444—O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE ESPAÑA

#### BARCELONA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles números 108.365 y 110.465, de pesetas nominales 4.500 y 12.500, en deuda amortizable 3 por 100, emisión 1928 y acciones preferentes Compañía Ascensores y Aplicaciones Industriales, respectivamente, expedidos por esta Sucursal en 10 de enero de 1930 y 8 de agosto de 1930, a favor de doña Josefina López Garralda, se anuncia al público, advirtiéndose que si en el plazo de



un mes no se presenta reclamación de tercero, se expedirán duplicados de dichos resguardos según lo que determinan los artículos 4.º y 42 del vigente Reglamento del Banco, quedando éste exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 11 de febrero de 1953.—El Secretario, J. Vizcaino.  
1.274—P.

### BANCO HISPANO AMERICANO

A los efectos del artículo 71 de los Estatutos, se anuncia la desaparición de los extractos de inscripción de acciones de este Banco números 15.625, de fecha 28 de febrero de 1951, comprensivo de la acción número 449.964, expedido a nombre de don Rafael Rodríguez Fonseca, extracto 23.540, de fecha 8 de septiembre de 1951 comprensivo de las 18 acciones números 602.008 al 025, y extracto 17.654, de fecha 21 de junio de 1951, comprensivo de las cuatro acciones números 601.930 al 933, expedidos a nombre de doña Concepción Díez González.

Madrid, 13 de febrero de 1953.—El Secretario general.  
1.273—P.

### BANCO URQUIJO

#### Sucursal de San Sebastián

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito expedidos por el Banco Urquijo de Guipúzcoa, números 6.329 y 6.327, con fechas 21 y 27 de mayo de 1943, respectivamente, comprensivo el primero de 8.000 pesetas nominales, en deuda amortizable 3 por 100 1928, en tres títulos serie A, números 37.115 al 17; un título serie B, número 15.824, y un título serie C, número 16.848, y el segundo comprensivo de obligaciones «Cementos Rezola Sociedad Anónima», 5,50 por 100 1936, números 6.664 al 88, los dos a nombre de doña Amelia Quintana Peña, viuda de Bengoechea, se anuncia al público por una sola vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, haciéndose presente que expirado dicho plazo sin reclamación alguna se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, quedando anulados los primitivos y exento de toda responsabilidad este Banco.

San Sebastián, 18 de febrero de 1953.  
1.247—P.

### BANCO AGRARIO DE BALEARES

Calle Sindicato, 211.—Palma de Mallorca

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

sefina López Garralda, se anuncia al público la Junta de Gobierno de este Banco, dando cumplimiento a lo preceptuado por los Estatutos sociales en su artículo 21, convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para:

a) Lectura y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del finado ejercicio de 1952.

b) Dar cuenta de las irregularidades de todo orden apreciadas en la administración de la Sociedad, y deliberación y acuerdo subsiguiente respecto al ejercicio de la acción de responsabilidad contra los Administradores que cesaron en sus cargos durante el año 1952.

c) Aceptación de la dimisión de los actuales Administradores.

d) Nombramiento de nuevos Administradores.

e) Nombramiento de los accionistas que han de actuar de Censores a tenor de lo ordenado en el artículo 108 de la Ley sobre Régimen jurídico de las Sociedades Anónimas.

Acto que tendrá lugar en el local social el día 26 de marzo próximo, a las dieciséis horas, en primera convocatoria. Caso de no reunirse número suficiente para la primera, tendrá lugar en segunda convocatoria el día 27 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo local.

Los señores accionistas que deseen concurrir a dicha Junta deberán proveerse de la papeleta de asistencia, que les será expedida en la Secretaría de esta Sociedad, desde esta fecha hasta las dieciséis horas del día 25 de marzo.

Palma de Mallorca, 25 de febrero de 1953.—El Presidente, Gregorio Guasp. El Secretario, Damián Tous.  
823—P.

### BANCO HISPANO AMERICANO

#### MADRID

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de este Banco, de conformidad con la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, artículo 29 de los Estatutos y demás disposiciones aplicables, se anuncia, en primera convocatoria, para el día 29 de marzo del corriente año, la Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará en el domicilio social, plaza de Canalejas, 1, a las once de la mañana, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria del ejercicio 1952, balance con la cuenta de pérdidas y ganancias, propuesta de distribución de beneficios e informe emitido por los señores accionistas censores de cuentas.

Estos documentos estarán a disposición de los señores accionistas en el domicilio social, quince días antes de la celebración de la Junta, como previene el artículo 110 de la Ley antes citada.

2.º Proposiciones presentadas por los señores accionistas con arreglo a la Ley y a los Estatutos.

3.º Renovación parcial del Consejo.

4.º Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1953.

#### JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 74 de los Estatutos, se convoca también a Junta general extraordinaria a continuación de la ordinaria, para el mismo día 29 de marzo, en primera convocatoria, en el domicilio social, para deliberar y acordar:

1.º Sobre modificación de todos los artículos de los Estatutos sociales que la Junta considere necesario modificar para su adaptación a la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951.

Los artículos cuya adaptación propone el Consejo son los siguientes: 1.º y 2.º (refundidos), 11, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 22 (suprimir), 24, 25 (suprimir), 27, 28 (suprimir), 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37 (suprimir), 39, 40, 41, 43, 46, 47, 49, 51, 52, 54, 55, 56, 57 (suprimir), 58 (suprimir), 59, 60, 62, 63, 66, 70, 71, 72 (suprimir), 73 (suprimir) y 74.

Los restantes artículos de los Estatutos conservarán su actual redacción.

El proyecto de adaptación estará a disposición de los señores accionistas, en el domicilio social, a partir del día 14 de este mes.

2.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de estas Juntas.

Tienen derecho a concurrir a estas Juntas todos los señores accionistas que obtengan tarjeta de asistencia en la Secretaría de este Banco hasta el día 24 del corriente. Este derecho es delegable en otro accionista por medio de poder especial o carta dirigida al Presidente del Consejo de Administración.

Si las Juntas generales no pudieran ce-

lebrarse en primera convocatoria, se reunirán en segunda, el domingo siguiente, día 5 de abril, a las mismas horas y en el mismo lugar, y en este caso los señores accionistas podrán solicitar la expedición de tarjeta de asistencia los que ya no la hubieran obtenido antes, hasta el día 31 de marzo.

Se ruega, para comodidad de los señores accionistas, acudan con la suficiente antelación, para que la firma en las listas de asistencia pueda quedar cerrada a las once en punto, a fin de iniciar la operación de cómputo de las operaciones y no retrasar el comienzo de la primera Junta. La entrada se efectuará, exclusivamente, por la puerta recayente a la calle de Alcalá, núm. 12.

Madrid, 1 de marzo de 1953.—El Secretario general, J. Núñez Moreno.  
850—P.

### SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS DE UNION VIDRIERA DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA

#### Rectificación

En el anuncio de esta entidad publicado en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día 22 del actual mes de febrero, anexo único, página 462, se cometió el error de consignar en la primera línea del mismo «... a los señores accionistas...», cuando debió decir «... a los señores obligacionistas...».

Lo que rectificamos a los efectos consiguientes.

### LA CONSTRUCTORA VILLARREALLENSE, S. A.

#### VILLARREAL DE LOS INFANTES (CASTELLON)

Se convoca a Junta general extraordinaria, la cual se celebrará el día 28 de marzo próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda, en el local fábrica de esta Sociedad, para adaptar los Estatutos a la nueva Ley.

Villarreal, 24 de febrero de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Ortega Mocholl.

1.456—P. 1.º 1-3-953

### MATERIALES HIDRAULICOS GRIFFI, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 20 de marzo, a las doce horas menos cuarto, en Barcelona, vía Layetana, 54, bajos, con sujeción a la orden del día fijada en el artículo 16 de los Estatutos sociales.

La Junta se considerará legalmente constituida en primera convocatoria quince minutos después de la hora señalada para esa reunión, si concurre, por lo menos, la mitad del capital desembolsado.

Caso de no reunir número suficiente de acciones se celebrará la Junta, en segunda convocatoria, el día 24 del mismo mes, en idéntico local y a la misma hora.

Para el depósito de acciones se designa la Caja social y cualesquiera establecimientos públicos de crédito.

Barcelona, 24 de febrero de 1953.—El Consejo de Administración.  
1.451—P.

### HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.

#### INTERESES OBLIGACIONES, SERIE 1.º, NÚMEROS 1 AL 100.000

Previo el cumplimiento de las disposiciones legales, a contar del día 10 de marzo próximo, se pagarán los intereses semestrales a razón de 5,5 por 100 anual de las obligaciones de la primera serie,

números 1 al 100.000, contra entrega del cupón corriente y con deducción de impuestos en cualquiera de los siguientes bancos y Sucursales: Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano.

Madrid, 24 de febrero de 1953.—Secretaría General.

1.449—P.

**PATRONATO DE SAN JOSE**

**VENTA DE INMUEBLES EN MADRID**

Se saca a pública subasta notarial una finca urbana sita en el paseo de la Castellana, núm. 54 El acto tendrá lugar, a las once horas del día 11 de marzo de 1953, ante el Notario don Rafael Núñez Lagos, calle Zurbarán, núm. 1, en cuya Notaría estará de manifiesto el pliego de condiciones y el tipo de licitación.—El Presidente del Patronato de San José.

1.416—P.

1.º 1-3-953

**PESQUERA CALPARSORO, S. A.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo noventa y ocho de la Ley reguladora del régimen jurídico de Sociedades Anónimas, de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno, se hace público que en Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada con la asistencia de la totalidad de los socios el día veintitrés del actual, se ha adoptado, entre otros y por unanimidad, el acuerdo de reducir el capital social en la cantidad de tres millones quinientas cuarenta y un mil ochocientos noventa y cuatro pesetas, mediante la amortización de las acciones números 1 a 3.256, 6.498 a 6.672, 6.849 a 8.159, 9.699 a 9.752 y 9.868 a 10.000, que serán reembolsadas parte a metálico y parte mediante la adjudicación a sus legítimos propietarios de determinados bienes del activo de la Sociedad.

Madrid, 24 de febrero de 1953.—El Consejo de Administración.

1.454—P.

1.º 1-3-953

**AUXILIAR TRANSPORTE AEREO, SOCIEDAD ANONIMA**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 9 de marzo próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio social, Carrera de San Jerónimo, núm. 40, con el siguiente orden del día:

- Desarrollo de la gestión social.
- Aprobación de las cuentas; y
- Balance del ejercicio 1952.

Madrid, 17 de febrero de 1953.—El Consejo de Administración.

1.443—P.

**A R I Z A, S. A.**

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que ha de celebrarse el día 21 de marzo del corriente año, en el domicilio social de la Compañía (Cercas Bajas, 33, Vitoria), a las doce horas del día en primera convocatoria, o al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, si hubiere lugar a ello, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Modificación de los Estatutos sociales, a fin de someterlos a la Ley de Régimen jurídico de las Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951.
- 2.º Ampliación del capital social y autorización al Consejo de Administración para que pueda llevarlo a efecto.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Vitoria 25 de febrero de 1953.—El Vicepresidente (legible).

821—P.

**SALTOS DEL SIL, S. A.**

Esta Sociedad, domiciliada en Madrid, calle de Recoletos, 15, cuyo objeto primordial consiste en la construcción y explotación de los aprovechamientos hidroeléctricos que tiene concedidos sobre el río Sil y sobre sus afluentes, el Bibey y el Navea, con un capital social de 250 millones de pesetas, totalmente desembolsado, abre suscripción pública a partir del día 2 de marzo de 1953, de 250 millones de pesetas, en 500.000 obligaciones hipotecarias (primera hipoteca), de 600 pesetas nominales cada una, en las siguientes condiciones:

Tipo de emisión: 98 por 100, libre de gastos para el suscriptor; interés anual, 6,5 por 100, que representa una renta líquida del 5,04 por 100 aparte la prima de amortización pagadero por cupones semestrales de vencimiento en 1.º de septiembre y 1.º de marzo de cada año, el primero de los cuales se abonará el día 1.º de septiembre de 1953.

Amortización: En cincuenta años, por compra en Bolsa, sorteo ante Notario o subasta pública, quedando facultada la Sociedad para anticipar total o parcialmente, la amortización de los títulos en cualquier momento.

Garantías: Se ha constituido hipoteca en favor de los tenedores de las obligaciones, sobre las concesiones, obras y maquinaria de los saltos propiedad de la Empresa denominados Chandreja y Ponte Novo, sobre el río Navea.

Para la mejor protección de los derechos de los obligacionistas, se constituirá el correspondiente Sindicato o Asociación de defensa, a cuyo efecto se ha nombrado Comisario, con carácter provisional, a don José Galindo Gómez, habiendo de regir las relaciones entre la Sociedad y el Sindicato, como reglas fundamentales los mandamientos contenidos en la Ley de 17 de julio de 1951.

Madrid, 27 de febrero de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Villalonga Villalba.

1.506—P.

**AEROTECNICA, S. A.**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 9 de marzo próximo, a las diecinueve horas, en el domicilio social, Carrera de San Jerónimo, núm. 40, con el siguiente orden del día:

- Desarrollo de la gestión social.
- Aprobación de las cuentas.

Madrid, 17 de febrero de 1953.—El Consejo de Administración.

1.442—P.

**COMPANIA HIDROELECTRICA DE GALICIA, S. A.**

**CONVOCATORIA**

Se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar el día 26 de marzo próximo, a las once horas en primera convocatoria, y, en su caso, el día 27 siguiente, a las doce horas, en segunda, en el local social (avenida de José Antonio, 29, Madrid), al objeto de deliberar y tomar acuerdo respecto a los siguientes extremos:

- 1.º Reducir en un tercio ó en la medida que resultare preciso, el nominal de las 101.193 acciones actualmente en circulación, números 40.001 al 141.193, ambos inclusive, como condición previa para llegar a un acuerdo de colaboración financiera con el Instituto Nacional de Industria (I. N. I.) a fin de llevar a término las obras del aprovechamiento hidroeléctrico ya iniciado.
- 2.º Renuncia por los actuales accionistas, en favor del Instituto Nacional de Industria (I. N. I.), de su derecho de pre-

ferencia en la suscripción de las acciones en cartera que les concede los artículos 39 y 92 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951.

3.º Conceder al citado Instituto Nacional de Industria (I. N. I.) el derecho de suscribir las acciones números 1 al 40.000, ambos inclusive, con los derechos políticos de un voto por cada acción que concede a las mismas el artículo 14 de los Estatutos sociales.

4.º Asimismo, conceder también al referido Instituto Nacional de Industria (I. N. I.) el derecho a suscribir el resto de las acciones de la Compañía actualmente en cartera.

Los derechos que se habrían de conceder en los números 3.º y 4.º que preceden, se confieren para que puedan ser llevados a efecto en una o varias veces.

5.º Autorización al Consejo de Administración para que pueda conceder a todas o parte de las acciones en cartera, a medida que vayan siendo puestas en circulación y desembolsadas, un derecho de preferencia en caso de liquidación de la Sociedad y, además, el cobro de un dividendo preferente del 5 por 100 por un tiempo determinado.

6.º Autorizar ampliamente al Consejo de Administración para que, en su nombre, designe la persona o personas que puedan pactar y fijar las condiciones así como firmar u otorgar cuantos documentos, tanto públicos como privados, sean menester para acordar y formalizar la colaboración financiera con el Instituto Nacional de Industria (I. N. I.).

7.º Modificación de los Estatutos sociales para adaptarlos a la nueva Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951.

Se recuerda a los señores accionistas que para que la Junta general extraordinaria pueda tomar acuerdos válidos, es indispensable que concurren a ella, en primera convocatoria, las dos terceras partes de las acciones en circulación, y en segunda, el 50 por 100, por lo que el Consejo de Administración, en vista de la importancia de los acuerdos a adoptar, recomienda y ruega la asistencia de todas las acciones.

Para ejercitar el derecho de asistencia a la Junta que se convoca, los títulos deberán ser depositados, con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la misma, bien en la Caja social (avenida de José Antonio, 29 Madrid), o en cualquier establecimiento bancario de cualquier plaza española, debiendo en este último caso acreditarse dicho depósito mediante la presentación y entrega del resguardo correspondiente o por carta del propio Banco dirigida a la Sociedad en Madrid, o al Banco Garriga Nogués en Barcelona, quienes contra dichos justificantes entregarán las oportunas tarjetas de asistencia.

Madrid, 17 de febrero de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración. 1.505—P.

**A J U R I A, S. A.**

**VITORIA**

**JUNTA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 26 de marzo próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, para someter a su examen y aprobación, en su caso, la Memoria cuentas, balance y distribución de beneficios del ejercicio de 1952, renovación de los señores Consejeros que estatutariamente corresponde cesar y nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1953.

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Asimismo dicho Consejo convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, para dicho día 26 de marzo, a las trece horas, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Modificación de los Estatutos sociales para su adaptación a los preceptos de la Ley sobre Régimen jurídico de Sociedades Anónimas.

2.º Facultar al Consejo de Administración para ejecutar los acuerdos que en la Junta se adopten.

De no reunirse en primera convocatoria las mayorías exigidas por la Ley, se celebrarán dichas Juntas al día siguiente, a las mismas horas.

El derecho de asistencia a la Junta deberá acreditarse de acuerdo con lo que dispone el artículo 30 de nuestros Estatutos.

Vitoria, 27 de febrero de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración, León Ajuria.  
1.503—P.

**TEJIDOS PLANAS, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 23 de marzo próximo, a las once horas, en primera citación, y el día 24, a la misma hora, en segunda, en el domicilio social, para la aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1952 y distribución de beneficios.

Utrera, 25 de febrero de 1953.—El Consejo de Administración.

**TEJIDOS PLANAS, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria para el día 23 de marzo próximo, a las doce horas, en primera citación, y el día 24, a la misma hora, en segunda, en el domicilio social, para la adaptación de los Estatutos de la Sociedad a las nuevas disposiciones.

Utrera, 25 de febrero de 1953.—El Consejo de Administración.  
1.502—P.

**ORO BLANCO, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 23 de marzo próximo, a las dieciséis horas, en primera citación, y el día 24, a la misma hora, en segunda, en el domicilio social (Puente y Pellón, 2 y 4), para la aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1952 y distribución de beneficios.

Sevilla, 25 de febrero de 1953.—El Consejo de Administración.

**ORO BLANCO, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria para el día 23 de marzo próximo, a las dieciocho horas, en primera citación, y el día 24, a la misma hora, en segunda, en el domicilio social (Puente y Pellón, 2 y 4), para la adaptación de los Estatutos de la Sociedad a las nuevas disposiciones.

Sevilla, 25 de febrero de 1953.—El Consejo de Administración.  
1.501—P.

**FUERZAS ELECTRICAS DE NAVARRA, SOCIEDAD ANONIMA**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 21 del próximo mes

de marzo, a las doce horas, en el domicilio social (avenida de Carlos III, 6, principal izquierda) para aprobar, si procediese, la gestión social, cuentas, balance y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio de 1952 y nombramiento de censores de cuentas para el de 1953.

Pamplona, 24 de febrero de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración.  
1.500—P.

**LA TECNICA QUIMICA HISPANA, S. A.****CONVOCATORIA**

Se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas de la Sociedad para el día 17 de marzo del corriente año, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y para el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Aprobación del acta anterior.

2.º Exposición a los señores accionistas de la situación económica de la Sociedad.

3.º Modificación de los Estatutos sociales y adaptación de los mismos a lo dispuesto por la vigente Ley de Régimen jurídico de las Sociedades Anónimas.

Los señores accionistas tendrán en cuenta lo dispuesto en los Estatutos sociales y en la vigente Ley de Sociedades Anónimas para ejercitar su derecho de asistencia y voto, sobre depósito previo de acciones y demás relacionado con dichos extremos.

Villaverde Bajo (Madrid), 27 de febrero de 1953.—El Consejo de Administración.  
1.499—P.

**SOCIEDAD ANONIMA ASENSIO**

De conformidad con el artículo 15 de los Estatutos sociales y a las prescripciones de la Ley de Régimen jurídico de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, la que se celebrará en el domicilio social el próximo día 21 de marzo, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, o bien el día 23, a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y decidir respecto a los extremos siguientes:

**ORDEN DEL DÍA**

Examen y aprobación, en su caso, del inventario, balance, Memoria y propuesta de distribución de beneficios correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de octubre de 1952, y a la gestión del actual Consejo de Administración.

Nombramiento de censores de cuentas, propietarios y suplentes, para el ejercicio corriente.

Examen y resolución de las propuestas que se formulen, de conformidad con los Estatutos sociales.

Asimismo, de conformidad con los artículos 17 y 18 de los Estatutos sociales y a las prescripciones de la Ley de Régimen jurídico de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 21 de marzo próximo, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, en su caso, el día 23 del mismo mes, a la propia hora, para deliberar y decidir acerca de los extremos que comprende el siguiente orden del día:

Adaptación de los Estatutos sociales a la nueva Ley reguladora de Sociedades Anónimas.

Se previene a los señores accionistas

que deseen asistir a las Juntas convocadas, o estar en ellas representados, el cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Barcelona, 26 de febrero de 1953.—El Gerente.  
1.498—P.

**CHOCOLACAO, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas para las Juntas generales, que tendrán lugar, en primera convocatoria, en nuestro domicilio social, el día 24 de marzo próximo, a las horas que a continuación se expresan:

A las once horas: Junta general ordinaria para examen, discusión y aprobación, en su caso, de la Memoria, inventario, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios, todo ello con relación al ejercicio de 1952; así como también, elección de señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1953.

A las doce horas: Junta general extraordinaria, siendo el objeto de la misma la modificación de los Estatutos sociales para su adaptación a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1951 sobre Régimen jurídico de Sociedades Anónimas.

De no reunirse la asistencia legal necesaria para la celebración de las Juntas en primera convocatoria, se celebrarán en segunda convocatoria para el siguiente día, en iguales lugar y horas.

Tarragona, 25 de febrero de 1953.—Los Gerentes.  
1.497—P.

**CEMENTOS PORTLAND DE LEMONA, SOCIEDAD ANONIMA****JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de marzo próximo, a las doce, en el domicilio social (Gran Vía, 2, 1.º), para tratar del siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio correspondiente al año 1952.

3.º Propuesta de distribución de beneficios.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1953.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia deberán depositar en la Caja social, con cinco días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Junta, diez acciones o sus resguardos, por lo menos, recordándole, al mismo tiempo el artículo 51 y concordantes de la Ley de 17 de julio de 1951.

Caso de no reunirse el número necesario de accionistas para celebrar la Junta en primera convocatoria, ésta se celebrará, en segunda convocatoria, a las doce del día 28 de marzo de 1953.

Bilbao, 25 de febrero de 1953.—El Consejo-Director Gerente, Francisco Pérez-Pons Jover.

1.491—P.

**«SANTA LUCIA», S. A. COMPANIA DE SEGUROS****JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 17 de marzo, a las doce de la mañana, en el domicilio social (avenida de José Antonio, 68), para deliberar sobre los asuntos siguientes:

a) Examen de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1952, distribución de beneficios y gestión del Consejo.

b) Renovación del Consejo de Administración.

c) Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1953.

#### JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Asimismo, se convoca a Junta general extraordinaria, a continuación de la ordinaria, para el mismo día 17 de marzo en primera convocatoria, y, en su caso, para el día siguiente, 18 de marzo, en segunda convocatoria a las doce horas y en el mismo domicilio social, para deliberar y acordar sobre:

a) Reforma de los Estatutos para adaptarlos a la vigente Ley de Régimen jurídico de las Sociedades Anónimas.

b) Proposiciones de los señores accionistas.

Madrid, 27 de febrero de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración, José Díaz Iglesias.

1.488—P.

#### SOCIEDAD ANONIMA «CARBONES DE LA NUEVA»

Se convoca a las Juntas generales ordinaria y extraordinaria de accionistas, que se celebrarán el día 28 de marzo próximo, en el domicilio social, oficinas de Sams de Langreo (Asturias) a las once horas, la ordinaria, y a las doce horas, la extraordinaria, en primeras convocatorias, con los siguientes órdenes del día:

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, la Memoria, balance y cuentas sociales del ejercicio de 1952, así como la aplicación de los resultados obtenidos y el informe emitido por los accionistas censores de cuentas.

Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1953.

#### JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Adaptación de los Estatutos sociales a la Ley de Sociedades Anónimas.

Sama de Langreo 27 de febrero de 1953  
El Consejero-Delegado, Juan Sitges F. Vitorio.

1.487—P.

#### COMPANIA AUXILIAR DE FERROCARRILES, S. A.

#### BEASAIN (GUIPUZCOA)

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado que a partir del día 1.º de marzo próximo, se procederá al pago del cupón número 26 de las obligaciones 5 por 100, emitidas por esta Compañía el 20 de febrero de 1940.

El importe líquido a percibir por cada cupón será de pesetas nueve, deducidos ya todos los impuestos correspondientes.

El pago de estos cupones se efectuará: en Beasain, en la Caja social; en Madrid, en el Banco Urquijo Banco Hispano Americano y Banco de Aragón; y en provincias, en todas las filiales y sucursales de los expresados Bancos.

Beasain, 26 de febrero de 1953.—El Consejo de Administración.

1.483—P.

#### LA HISPANO HILARIENSE, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 de marzo, a las once treinta horas, de primera convocatoria, y caso de ser necesario, veinticuatro horas después.

Para tener derecho de asistencia deberán quedar depositadas las acciones en la Caja social antes del día 15 de marzo.

San Hilario de Sacalm, 24 de febrero de 1953.—El Consejo de Administración.

1.480—P.

#### FRANCISCO GIBBERT LOPEZ, S. A.

#### CONVOCATORIA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 23 de marzo próximo en el domicilio social y a las doce horas, para tratar del siguiente orden del día:

Examen para su aprobación, si procede, de las cuentas correspondientes al ejercicio de 1952.

Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1953.

Ruegos y preguntas.

Caso de no reunirse suficiente asistencia en primera convocatoria, se convoca para segunda para la misma hora del día 24 de marzo próximo.—El Presidente del Consejo, Miguel Gisbert Vitoria.

1.479—P.

#### COMERCIO INDUSTRIA Y TRANSPORTES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 21 de marzo próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de Clavel, número 3, para tratar de la reforma de los Estatutos sociales.

Madrid, 28 de febrero de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración, A. G. Fierro.

898—P.

#### «LA UNION INDUSTRIAL», S. A.

#### De Maestros Vidrieros

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, en su domicilio social (Salud 13) para el día 16 de marzo de 1953, a las siete de la tarde, con objeto de deliberar sobre la modificación de Estatutos, por aplicación a los mismos de lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1951.

Caso de no poder celebrarse dicha Junta en el día fijado, se anuncia la segunda convocatoria para el día siguiente, a la misma hora.

Madrid 27 de febrero de 1953.—El Secretario Eusebio García.

1.476—P.

#### INDUSTRIAL QUIMICA DEL NALON, SOCIEDAD ANONIMA

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, a las once horas del día 30 de marzo próximo y a las doce del día 31, en segunda convocatoria, en el domicilio social (Mayor 4), con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de resultados del ejercicio 1952.

3.º Distribución de beneficios.

4.º Renovación estatutaria del Consejo.

5.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el actual ejercicio.

Madrid, 27 de febrero de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Orejas.

1.474—P.

#### SOCIEDAD DE UTENSILIOS Y PRODUCTOS ESMALTADOS

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 16 de marzo próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social (San Agustín, 2, 1.º izquierda) con el siguiente orden del día:

1.º Discusión y aprobación, si procede, de la Memoria balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión del Consejo durante el ejercicio de 1952.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de señores Censores.

4.º Nombramiento de señores Censores.

#### JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Junta general extraordinaria para el mismo día 16 de marzo, a las seis de la tarde, en primera convocatoria, y el día 17, a la misma hora, en segunda convocatoria, para la modificación de los Estatutos, adaptándolos a la nueva Ley de Sociedades Anónimas.

Para asistir a dichas Juntas se precisa proveerse de la correspondiente tarjeta de entrada, que será facilitada hasta la misma mañana del día 16, depositando previamente en las Cajas sociales de Madrid o Córdoba las acciones que posean o sus resguardos de depósito en establecimientos bancarios.

Madrid, 26 de febrero de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración, J. M. Torroba.

1.463—P.

#### COMPANIA VINICOLA DEL NORTE DE ESPAÑA

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo prevenido en los artículos 10 11 y 13 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de marzo próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social (Navarra, 8, 1.º) para someter a su examen y aprobación el inventario, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1952, y adoptar los acuerdos que sean pertinentes con arreglo a la legislación en vigor.

Bilbao 27 de febrero de 1953.—El Consejo de Administración.

1.462—P.

#### LA HISPANO-SUIZA DEL MAESTRAGO TRANSPORTADORA MORELLANA, SOCIEDAD ANONIMA

Acordado en Junta general extraordinaria del 23 de enero de 1953 un aumento de capital con derecho preferente de suscripción a favor de los señores accionistas, a razón de 2.000 pesetas nominales de la nueva emisión por cada 250 pesetas que se posean en acciones, se avisa a todos los señores accionistas por medio del presente anuncio que el plazo para ejercitar el derecho de suscripción finalizará el día 15 de abril próximo, debiendo presentarse en las oficinas de Castellón las acciones o el resguardo bancario equivalente, y hacer efectivo en el acto de la suscripción el total importe de las acciones que se suscriban.

Castellón, 20 de febrero de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración.

1.459—P.

**EDIFICIOS Y PAVIMENTOS, S. A.**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el día 8 de febrero, acordó convocar a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social (Vía Layetana, 30, 5.º G) de esta ciudad, el día 17 de marzo de 1953, a las cuatro treinta de la tarde, en primera convocatoria, o bien, en segunda convocatoria, de no celebrarse la primera, para el día 18 de marzo de 1953, a la misma hora, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior

2.º Aprobación del balance y cuentas del ejercicio 1952.

3.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

4.º Nombramiento de Consejeros.

5.º Nombramiento de censores de cuentas.

También se convoca en las mismas fechas y horas a la Junta general extraordinaria de accionistas, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la última Junta general extraordinaria.

2.º Modificación de los Estatutos sociales y adaptación de los mismos a la nueva Ley sobre Régimen de Sociedades Anónimas.

3.º Ampliación del capital social.

A los efectos de asistencia, téngase en cuenta lo dispuesto en los Estatutos sociales y en la Ley de Régimen jurídico de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 18 de febrero de 1953.—Por el Consejo de Administración, el Secretario D. Joaquín Regás Llibre.

1.461—P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****MADRID****EDICTOS**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital, en los autos que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Puig, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional contra don Melchor Pérez Campoy sobre pago de 22.544 pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez, la siguiente:

En Marmolejo.—Casa número dieciocho de la calle de las Parras, que era de planta baja, después fué obrada en el año 1931 y 1932 y destruida en el año 1938 y constaba con puerta a dos portales, dos habitaciones, patio, corral y pozo de medianería, con la de doña Ana Pastor, en la acera mirando al Sur; tiene de fachada diez varas u ocho metros, y de fondo veinticuatro varas o veinte metros; linda, por la derecha, entrando, con otra de doña Ana Pastor Gallardo; por la izquierda hace esquina y vuelve a la calle del Navazo, lindante con la de don Vicente Mazuelo, y por la espalda, con corrales de este mismo, hoy por dichos tres puntos, con don Juan Sánchez.

Para cuyo remate, que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, sita en General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de marzo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por segunda vez, en la suma de ciento dos mil pesetas que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de

base a la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran manifestado en esta Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores; que se entenderá que aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, así como en el de la de Jaén, expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Carlos Viada.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, José María Salcedo Ortega.

1.187—A. J.

En este Juzgado de Primera Instancia número catorce de Madrid se tramita expediente promovido por don Francisco Díaz de Arcaya y Miravete, y como adheridos sus hijos don Francisco, don Jesús, don Jaime, don Carlos y don Pedro Díaz de Arcaya y de Verástegui en solicitud de que en su primer apellido paterno se suprima la partícula patronímica Díaz y se les autorice para llamarse en adelante con el solo apelativo de Arcaya. Y para que cuantos se crean con derecho a presentar su oposición puedan hacerla, ante el Juzgado requirente se señala el perentorio plazo de tres meses, a contar desde el día de la publicación. Todo ello a efectos de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento del Registro Civil de 13 de diciembre de 1870.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Manuel Comellas.

1.221—A. J.

En virtud de providencia dictada por el señor don José Manuel Fernández Blas, Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital, en los autos promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, representado por el Procurador don Manuel Antón Garrido, contra don Eulalio García de Bodas, sobre procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

«Casa en construcción sita en Carabanchel Alto, sobre solar resultante de la demolición de una vaquería, en la calle de Ceferino Avila, que constará de dos plantas; linda, por el frente o Norte, en línea de 26,90 metros, con dicha calle; por la derecha, entrando u Oeste, en línea de 16,40 metros, con solar de don Félix Arenas; por la izquierda, al Este, en línea de 17,20 metros con solar de la Tomana, y por la espalda o Sur, en línea de 25,40 metros, con terrenos de don Francisco Rodríguez. Las expresadas líneas encierran una superficie de cuatrocientos treinta y nueve metros treinta y cinco metros cuadrados, equivalentes a 5.656 pies 88 décimas de otro también cuadrados, de los que se edifican a dos plantas 292 metros cuadrados, igual a 3.760 pies

cuadrados y el resto se destina a patio. Se divide en habitaciones para viviendas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda, o sea la cantidad de trece mil ciento veinticinco pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en el remate; y

Tercera. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández.—El Secretario (ilegible).

648—A. J.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En este Juzgado de Primera Instancia número siete de Madrid se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Alfonso Lodeiro Arrojo, en nombre de don Salvador y don Antonio Vázquez de Parga y Jorge, contra don Francisco Rivero y Rivero, sobre reclamación de crédito hipotecario de quinientos mil pesetas de principal, ocho mil ochocientos treinta y siete pesetas con ochenta y dos céntimos de intereses devengados y sesenta mil pesetas para costas, en el que se ha dictado la siguiente:

«Providencia. Juez, señor Cabrer.—Madrid, catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Por presentado el anterior escrito con el mandamiento cumplimentado que se devuelve, únanse a los autos de su razón; y apareciendo de la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad del distrito de Occidente de esta capital que la persona a cuyo favor resulta practicada la última inscripción de dominio de la finca hipotecada, que en la actualidad está vigente, es don Sabino Fernández y Fernández, mayor de edad, industrial, casado con doña Victoria Sanz Matas, adquirida por compra, según escritura otorgada en Madrid en doce de noviembre de mil novecientos veintitrés ante el Notario don Alejandro Roselló y Pastors notifíquese a dicho señor, o a sus herederos, si hubiere fallecido, cual dispone la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, en la finca hipotecada, casa sita en esta capital, paseo de San Vicente, número treinta y seis, cuarenta y dos moderno, hoy paseo de Onésimo Redondo, número cuarenta y seis actual, la existencia de este procedimiento para que pueda, si le conviene intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada la hipoteca con la finca: notificación que, conforme a lo solicitado por la parte actora, se llevará a efecto también por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, los que se entregarán al Procurador señor Lodeiro para su curso, fijándose otro de ellos en el tablón de

anuncios de este Juzgado.—Lo manda y firma Su Señoría, doy fe.—Cabrer.—Ante mí.—José María López-Orozco.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación en forma a don Sabino Fernández y Fernández, o a sus herederos, si hubiere fallecido, a los fines que expresa la providencia inserta, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, José María López-Orozco.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, Angel Cabrer.

1.201—A. J.

En este Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid se tramita solicitud de don Jesús García García, natural de La Redonda (Salamanca), hijo de Alfredo y de Epifania, soltero, militar y vecino de Madrid, para que se le autorice a usar como primer apellido los apellidos paternos de García Prieto, formando uno sólo, y como segundo, el que actualmente tiene de García, fundando tal solicitud en que así viene conocido desde la infancia y para evitar ulteriores errores en su vida social, profesional y pública.

Lo que se hace público por el presente para que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses.

Madrid, diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Antolin.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguiet.

1.496-A. J.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Saucedo Ortega, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital, en expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Francisco Hernández Domínguez, se anuncia, por medio del presente, la muerte sin testar de dicho causante, natural de San Miguel de la Rivera, hijo de Ildefonso y Josefa, Sacerdote y de esta vecindad, donde falleció el día 7 de octubre de 1952, habiéndose constar que quienes reclaman su herencia son su hermana de doble vínculo doña Justa Hernández Domínguez, y sus sobrinos doña Felicidad, don Ildefonso, doña Edelmira Amparo, don Francisco, don Pedro, don Licesio, don Gregorio y doña Aurelia Hernández Martín, hijos de otro hermano premuerto llamado Gregorio Hernández Domínguez, casado con doña Aurelia Martín Domínguez, y llamándose a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a reclamarla.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en la de Zamora y en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y en el de San Miguel de la Rivera, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Pedro Garcés.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, José María Saucedo.

1.311-A. J.

#### BARCELONA

##### EDICTOS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este Juzgado número dieciocho de los de esta capital en providencia de esta fecha, dictado en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Alvaro María Camín de Lo-

ra, en nombre y representación de don Emilio Xiol Bertual, mayor de edad, casado jornalero y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Córcega, número 660, primero segunda contra doña Milagros Martín Solano y el Ministerio Fiscal sobre nulidad de matrimonio civil, por el presente se emplaza a dicha demandada, doña Milagros Martín Solano, cuyo domicilio o paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca en tales autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Barcelona a quince de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Julián Cortés.

1.310-A. J.

Bajo el número 34 del Registro de asuntos civiles de este año se tramita expediente promovido mediante solicitud formulada a nombre de don Joaquín Alfonso de Luna y de don Joaquín Alfonso Albarracín, naturales de Cartagena, pretendiendo, el primero de ellos unir sus apellidos, paterno y materno, de forma que en lo sucesivo pase a llamarse Joaquín Alfonso de Luna Cutillas, y el segundo, para sí y sus hijos, don Ignacio María y don Alfonso María, Alfonso y de Janer, modificar su primer apellido, de acuerdo con el de su padre y abuelo, respectivamente, pasando a ser «Joaquín Alfonso de Luna Albarracín» e «Ignacio María y Alfonso María Alfonso de Luna y de Janer».

Lo que se publica a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado de Primera Instancia número seis de Barcelona cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Barcelona, dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (ilegible).

1.477-A. J.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta ciudad, en providencia de dieciséis del actual, dictada en el expediente de declaración de herederos abintestato de doña Joaquina Arimón Nualart, natural de Barcelona, siendo desconocidos los nombres de sus padres, de setenta y seis años de edad, viuda de don Francisco Rovira, sin sucesión, al parecer, fallecida en Barcelona el 11 de julio de 1938; por el presente se anuncia por tercera y última vez la muerte sin testar de dicha finada, así como que nadie ha reclamado su herencia, habiéndose iniciado las actuaciones en nombre del señor Abogado del Estado, como presunto heredero, a beneficio de inventario, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ala izquierda, planta baja, dentro del término de dos meses siguientes al de esta publicación, con apercibimiento si no lo verifican o tenerse por vacante la herencia si nadie la solicita.

Barcelona, veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Aurelio Velasco.

646—A. J.

#### MÁLAGA

Don Miguel Cruz Cuenca, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta capital.

Por el presente edicto, término de veinte días y por el precio de 120.000 pesetas, se saca en venta en pública subasta, por primera vez, el siguiente inmueble:

«Una redonda de tierra en la que se encuentra enclavada una casa-habitación,

compuesta de dos cuerpos de alzada en planta baja y además un corral en descubierto, de superficie 100 metros cuadrados. Mide toda la finca una superficie de 28 fanegas de tierra de secano, equivalentes a 16 hectáreas 88 áreas 21 centiáreas, 41 decímetros y 38 centímetros cuadrados. Radica en término de Alhaurín de la Torre, predio denominado Vifia Grande, y linda: por Levante, con tierras de don Juan Sánchez Delgado; por el Poniente, con el arroyo del Cura y tierras de don Manuel Miró; por el Norte, con el camino de Alhaurín de la Torre y tierras del mismo señor Miró, y por el Sur, con el camino que conduce a la Mezquita.»

Para el remate se ha señalado el día 30 de marzo próximo y hora de las once, en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo del Palacio de Justicia, previniéndose a los que se propongan tomar parte en la subasta que los autos de que se hará mención y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirá postura alguna que no cubra el indicado tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Por providencia de esta fecha, así lo he acordado en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Fernando Serriano, en nombre de don Eduardo de las Peñas Falcón, contra la descrita finca hipotecada por don Juan Jiménez Márquez en garantía de un préstamo, intereses y costas.

Dado en Málaga, a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario, Miguel Orellana.

1.489—A. J.

#### VALENCIA

Don Francisco García Rosado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 12 de 1952, promovidos por el Procurador don Miguel Ferrándiz Mata, a nombre y en representación del Banco de Aragón, S. A., contra los deudores solidarios doña Ana María Cervera Fort y la herencia de don Francisco Serrano Faga, representada por aquella como viuda y sus hijas Ana-María y Josefa Serrano Cervera, sobre reclamación de ochocientas sesenta y dos mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veintidós días, y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, o sea por setecientas veintitrés mil setecientas cincuenta pesetas del valor del inmueble que luego se relaciona, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de abril próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

«Finca.—Una casa situada en Barcelona, con frentes a las calles de Escudillers

y Nueva de San Francisco, en las que forma esquina, señalada con el número doce de la primera, y con el número dos de la segunda de dichas calles, por donde tiene la entrada principal. Se compone de bajos con seis tiendas con sus habitaciones correspondientes, tres de las cuales tienen su entrada por la calle de Escudillers y otras tres por la calle Nueva de San Francisco, de un piso en el que había una sola habitación y hoy se halla dividida en tres, quedando en este primer piso un gran patio; de pisos segundo y tercero, cada uno de ellos con tres habitaciones, y finalmente, de otras dos habitaciones interiores de poca importancia en su último piso, siendo su cubierta de terrado. Ocupa una extensión superficial de mil ciento treinta y dos metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados, hallándose toda esta superficie edificada. LINDA: por el Este, con la calle Nueva de San Francisco; por el Norte, con la calle de Escudillers; por el Sur, con doña Justa Riera, y sus sucesores, y por Oeste, con las casas números tres y cinco del pasaje de Escudillers, propiedad de don Timoteo Durán y otros.»

#### Condiciones

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera. Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Valencia, dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Francisco García Rosado.—El Secretario (ilegible).

1.331-A. J.

### SEVILLA

#### Edicto

Don Aurelio Valenzuela Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de don José Gómez Abascal, de esta naturaleza, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, en calle Virgenes, número veinticinco, por sí y en nombre de sus menores hijos María de la Concepción, María del Carmen y Mercedes Gómez Bernabéu, en solicitud de que se le autorice para cambiar, uniendo los apellidos, usando en lo sucesivo el compuesto de «Gómez-Abascal», como uno sólo, fundándose en que siempre se le ha conocido y en la actualidad se le conoce por «José Gómez-Abascal», y como segundo apellido el segundo del padre o de la madre, Gómez o Ruiz.

Y de conformidad con lo prevenido en el Reglamento para la ejecución de la Ley del Registro Civil, se publica dicha solicitud a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello en el término de tres meses, a contar desde su publicación, bajo los apercibimientos a que haya lugar.

Dado en Sevilla a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Aurelio Valenzuela Moreno.—El Secretario (ilegible).

1.314-A. J.

### LA CORUÑA

#### Edicto

Don Francisco García Vázquez, Juez de Primera Instancia del número 2 de esta capital.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, a instancia de don Angel López Fandiño con el Ministerio Fiscal, sobre declaración de fallecimiento de sus hermanos de doble vínculo José y Antonio López Fandiño, los que se han ausentado de esta localidad para la República Argentina en el año de mil novecientos veintidós, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias del paradero de los mismos.

Y para que conste, firmo el presente en La Coruña a dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Francisco García Vázquez.—El Secretario (ilegible).

1.448—A. J.

1. 1-3-953

### GIJÓN

Don Rafael García del Casero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en autos de mayor cuantía promovidos en este Juzgado por doña María del Rosario Armada y Ulloa, asistida de su esposo, don Julio de la Mora, y Garay, contra don Valentín Rubiera Alvarez, mayor de edad, labrador, vecino de Roces, sobre reivindicación de las fincas «Padrón» y «Mayadera de Abajo», integrantes de la agrupación descrito en el hecho primero de la demanda y otros extremos y que fueron vendidas a dicho demandado por don Baldomero Alonso Gutiérrez, mayor de edad, casado, vecino que fué de Gijón, administrador que fué de doña Rafaela Armada Ulloa, hermana de la actora, se acordó hacer un segundo llamamiento a medio del presente edicto, a los herederos del señor Alonso Gutiérrez, citándoles por segunda vez de evicción por término de cinco días, para que comparezcan en forma en los autos a alegar lo que estimen pertinente a sus derechos bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Rafael García del Casero.—El Secretario (ilegible).

1.277-A. J.

### SAN SEBASTIAN

Don Carlos Coullaut Mendigutía, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno, decano de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario con arreglo al artículo 129 y siguientes de la vigente Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Tomás Artemio Balmaseda, en representación de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, contra don Jesús Barrio Gómez, en reclamación de pesetas 189.871,50 de principal, intereses, costas y gastos, en cuyos autos y por providencia de hoy se ha acordado sacar, por segunda vez, a venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente propiedad del demandado, que se halla especialmente hipotecada:

«Bodega y planta de la finca siguiente: Urbana, casa con patio, sin número ni letra antes, hoy señalada con la letra X, o número 8 de la calle de Bermingham, jurisdicción de esta ciudad de San Sebastián; mide la parte edificada 133 metros y un decímetro cuadrado, y el patio de su espalda 36 metros 12 decímetros cuadrados; toda la finca mide 169 metros y 13 decímetros cuadrados;

consta la casa de bodega, planta baja y seis pisos altos con habitaciones a derecha e izquierda, siendo su construcción la corriente en la localidad; linda: por frente, o sea el Este, con la calle de Bermingham; por la espalda u Oeste e izquierda, entrando o Sur, con terreno de los señores don José y don Juan Gros, y por la derecha o Norte, con propiedad de don Luis Villoria y don José Cruz Balañaga; inscrita al tomo 575 del archivo, libro 208 del Ayuntamiento de San Sebastián, folio 20 vuelto, finca número 4.228 duplicado, inscripción 14.»

Para la subasta de referidas bodegas y planta baja de la finca descrita precedentemente se ha señalado el día once de abril próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el setenta y cinco por ciento del que sirvió de base para la primera, o sea la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta, o sea de las 225.000 pesetas expresadas, y que no se admitirán posturas que no cubran la totalidad de referido tipo de subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Sebastián a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Carlos Coullaut Mendigutía.—El Secretario (ilegible).

1.321-A. J.

### ZAMORA

Don Luis Valle Abad, Juez de Primera Instancia de Zamora.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Justo García Casado sobre información para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad la finca siguiente:

«Una tierra en término de Zamora, al sitio «Campo de la Verdad», de cabida dos hectáreas si bien en el Registro aparece con la de dos hectáreas un área y veintiocho centiáreas; linda: Norte, carretera de Zamora a Almaraz; Este, Travesía de Santiago el Viejo; Sur, camino de Santiago el Viejo y Angélico Ferrero, antes Bernabé Vicente, y Oeste, finca del comprador, señor García Casado.»

Inscrita en el tomo 1.176, libro 124 de Zamora, folio 39, finca 2.129, inscripción primera.

La adquirió por compra que hizo a doña Elena, doña Victoria, don Jerónimo, don Jacinto y don Jesús Nieto González y a doña Eulogia González Bernal, a don Carlos, doña María, don Augusto, don Arturo don Jerónimo, doña Carmen y doña Gloria Nieto García y a don Ventura, doña María, don Antonio, don Julio, don Carlos y don José María Nieto Veloso, a virtud de escrituras públicas otorgadas a su favor.

Lo que en cumplimiento de lo mandado en providencia de esta fecha y de lo dispuesto en la vigente Ley Hipotecaria, se hace público por medio del presente edicto y se cita y convoca a los titulares registrales, doña Filomena Veloso Vázquez y a doña María Lourdes y doña María de la Anunciada Górosabel y Ramírez de Haro, a sus herederos o causahabientes, por ignorarse su existencia y paradero, y a los vendedores antes

nombrados, así como también a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada a todos para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de su derecho si les conviene, apercibiéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zamora a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Luis Valle Abad.—El Secretario (ilegible).

1.458-A. J.

Don Luis Valle Abad, Juez de Primera Instancia de Zamora.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue declaración de herederos, en pieza separada dimanante de prevención de abintestato, incoado a instancia de don Félix Crespo Pérez y don Fermín Leiras Pérez, vecinos de Zamora, con motivo del fallecimiento de doña Rosario Morise Pérez, de setenta y dos años, viuda de don Joaquín Limia, natural y vecino de Zamora, cuya defunción tuvo lugar el día 15 de octubre de 1952, sin otorgar testamento y sin dejar descendientes, ni ascendientes, ni colaterales, y, en su consecuencia, se anuncia dicho fallecimiento intestado, por medio de este segundo edicto, y que la herencia se reclama para doña Martina Pérez Cuesta, tía carnal de la causante, habiendo comparecido en autos, durante el término del primer llamamiento, doña María del Carmen San Antonio Morisé, mayor de edad, viuda, vecina de León, plaza San Isidoro, número 9, reclamando para ella dicha herencia como única pariente de la finada; y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado dentro del término de veinte días, apercibidos que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zamora a 23 de febrero de 1953. El Juez, Luis Valle Abad.—El Secretario (ilegible).

1.445—A. J.

### BERJA

#### EDICTO

Don Alejo López Mellado, Juez de Primera Instancia de Berja (Almería) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo a instancia de don José López Pérez, de estos vecinos, se sigue de acuerdo con lo que preceptúa el número primero del artículo 193 del Código Civil expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Juan López Pérez quien en 1921 siendo mayor de edad y soltero, marchó a Cuba desde donde escribió a su hermana sin que desde entonces se haya tenido ninguna otra noticia de su existencia.

Y a los efectos del artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil pongo el presente en Berja a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez Alejo López Mellado.—El Secretario Juan López González.

1.300—A. J.

1.º 1.3-953

### ARANDA DE DUERO

#### EDICTO

Don Joaquín Alonso-Martirena y Martínez de Azagra, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que por el presente edicto, en cumplimiento y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que en este Juzgado, bajo el número 10 de 1953, a instancia de Benito Orive Díaz, mayor de edad, casado, in-

dustrial y vecino de esta villa, se sigue expediente para conseguir la declaración legal de fallecimiento de su hermano de doble vínculo Daniel Orive Díaz, hijo de Santiago y Catalina, natural de Puenteleón y vecino que fué de esta villa de Aranda de Duero hasta el año mil novecientos veintuno, en que se ausentó de su domicilio, desde cuyo momento no se han tenido noticias suyas ni se tienen motivos racionales para creer que regresara. Debería tener en la actualidad sesenta y un años de edad.

Dado en Aranda de Duero a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Joaquín Alonso-Martirena.—El Secretario (ilegible).

1.494—A. J.

1.º 1.3-953

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### BADAJOZ

#### EDICTO

Don Rafael Goyeneche y Maza, Abogado. Juez Municipal accidental de esta ciudad de Badajoz.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de proceso de cognición con el número 315 de 1952, a instancia del Colegio Oficial de Farmacéuticos de esta provincia, contra la Compañía Aseguradora Mutua de Previsión Social MUPSO Entidad colaboradora núm 45 de la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Badajoz a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El señor don Rafael Goyeneche y Maza, Juez Municipal accidental de la misma habiendo visto estos autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de una como demandante, el Colegio Oficial de Farmacéuticos de esta provincia, representado por el Procurador don José Celedrán Jiménez y dirigido por el Letrado don José Luis Terrats Pozuelo y de otra, como demandada, la Compañía Aseguradora Mutua de Previsión Social MUPSO, Entidad colaboradora núm 45 de la Caja Nacional de Seguro de Enfermedad, cuyo domicilio se desconoce por hallarse declarada en rebeldía, sobre reclamación de aquél a ésta de la cantidad de dos mil novecientas veintuna pesetas con noventa y dos céntimos e intereses legales; y... Fallo: Que ratificando el embargo preventivo trabado sobre la fianza de la Entidad demandada, Compañía Aseguradora Mutua de Previsión Social MUPSO Entidad colaboradora núm 45 de la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad, en el juicio de cognición seguido en su contra por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de esta provincia, en reclamación de dos mil novecientas veintuna pesetas con noventa y dos céntimos e intereses, debo condenar y condeno a aquélla a que luego que sea firme esta sentencia satisfaga a éste la cantidad reclamada, los intereses legales desde el vencimiento de la obligación que se fijaran en período de ejecución de sentencia y al pago de las costas y gastos del presente juicio. Y por la rebeldía de la Entidad demandada notifíquese esta sentencia en estrados y publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO si dentro de segundo día no se solicitare por el actor la notificación personal de la misma.—Así por esta sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Goyeneche.—Rubricado. Publicación.—La anterior sentencia fué dada, leída y publicada por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—Ante mí, P. H., Inocencio Sánchez.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO a efectos de notificación a la Entidad rebelde firmo el presente en Badajoz a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Rafael Goyeneche.—El Secretario, P. H., Inocencio Sánchez.

1.504-A. J.

### LIERTA

#### EDICTO

Don Celedonio Ceña López, Juez Municipal de Huesca, Delegado por la Dirección General de los Registros y del Notariado para la reconstitución del Registro Civil de Lierta.

Por el presente edicto hago saber: Que de conformidad con lo prevenido en la Orde, de 18 de diciembre de 1949 se sigue expediente para la reconstitución de este Registro Civil de las inscripciones correspondientes a los años 1871 a 1939 de nacimientos matrimonios y defunciones.

Lo que se hace público para que dentro del plazo de sesenta días contados a partir del sexto de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO puedan solicitar todos los obligados a inscribir conforme a la Ley del Registro los actos civiles que correspondan.

Dado en Lierta a once de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez Delegado, Celedonio Ceña.—El Secretario (ilegible).

741-A. J.

### REQUISITORIAS

*Edicto encargamiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### JUZGADOS CIVILES

GARCIA PEREZ, Ramón; de treinta y dos años, hijo de Justo y de Juana, soltero, natural de Jaén y vecino de Granada, que estuvo domiciliado en calle del Angel 11; procesado en sumario 246 de 1948 sobre falsificación y estafa; comparecer en el término de diez días en el Juzgado de Instrucción número 3 de Granada.—(13066).

MENDEZ MADARIAGA, Alberto; de veintidós años, hijo de Manuel y de Aurora, soltero, natural de Algorta-Guecho, Bilbao (Vizcaya), mecánico, con instrucción sin antecedentes, domiciliado últimamente en Guecho-Algorta, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa 444 de 1952 por lesiones; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Bilbao.—(13434).

### ANULACIONES

El Juzgado de Instrucción número cinco de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 256 de 1942, Francisco Molina Rodríguez.—(9923).

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 286 de 1942, Gregorio Mateos Castaño.—(9693).